PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

INSPECCION DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
No. MEC_001_2024

OBJETO:

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, LUBRICANTES, BATERIAS, LLANTAS Y FILTROS DE ACEITE Y DE MOTOR, PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA INSPECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA, INCLUIDO EL SERVICIO DE CAMBIO DE LUBRICANTES, FILTROS, BATERIAS Y LLANTAS".

SE CONVOCA A TODAS LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS A EJERCER VIGILANCIA DEL PRESENTE PROCESO EN FORMA PREVENTIVA, PERMANENTE Y POSTERIOR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 270 CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA, ARTÍCULO 66 DE LA LEY 80 DE 1993, ARTÍCULO 1° DE LA LEY 850 DE 2003 Y NUMERAL 5° DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.1 DECRETO 1082 DE 2015.

FEBRERO 2024

RECOMENDACIONES A LOS PARTICIPANTES

La Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja requiere contratar el suministro de combustible brindar los medios y recursos necesarios que permitan el desarrollo y ejecución de las actividades a sus funcionarios de manera eficiente, para lo cual a continuación se presenta el pliego de condiciones del proceso contractual y se recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tener en cuenta las siguientes instrucciones y recomendaciones:

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.

2. Verificar que no se encuentran incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para contratar con el Estado Colombiano.

3. Examinar rigurosamente el contenido del presente pliego de condiciones, los documentos que hacen parte del mismo y de las normas que regulan la Contratación Administrativa con Entidades del Estado (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto No.019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias.

4. Adelantar oportunamente, los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en el presente pliego de condiciones.

5. Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en este pliego de condiciones.

6. Suministrar toda la información requerida en este pliego de condiciones, dando cumplimiento a las disposiciones legales vigentes.

7. Analizar en su integridad detenidamente el contenido del pliego de condiciones, antes de la fecha límite prevista para solicitar aclaraciones frente al mismo.

8. Diligenciar totalmente los formatos anexos contenidos en este pliego de Condiciones.

9. El proponente será responsable por los datos, informes, documentos y resultados que suministre durante el proceso de selección, así como de aquellos que entregue durante la ejecución del contrato, si es seleccionado.

10. Elaborar los aspectos técnicos y económicos de la propuesta en estricto acatamiento de lo dispuesto en el presente pliego, verificando la integridad y coherencia de los ofrecimientos.

11. Todos los gastos en que incurra el proponente con ocasión de la preparación y presentación dela propuesta, correrán por su cuenta y, la INSPECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA, no asume responsabilidad de reembolso alguno.

12. INSPECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA, se reserva el derecho de solicitar aclaraciones y documentación, en condiciones de igualdad para todos los proponentes sobre los requisitos que no afecten los factores de ponderación de las ofertas (asignación de puntaje), hecho este que podrá realizarse hasta la adjudicación, conforme lo establece la Ley 1150 de 2007 en el parágrafo 1 del artículo 5 y el Decreto 1082 de 2015.

13. Tener presente la fecha y hora previstas para el cierre de este proceso. En ningún caso se recibirán propuestas fuera del tiempo previsto.

14. Verificar con antelación el sitio donde se deberá presentar estrictamente la propuesta, a través de la plataforma del SECOP II

15. Toda consulta deberá formularse por escrito a la dirección consignada en el presente pliego de condiciones. A los funcionarios les está prohibido atender consultas en forma personal o telefónica.

16. De conformidad con lo señalado en la Ley 1150 de 2007, y los Decretos 1082 de 2015 y 019 de 2012, todas las personas que aspiren a celebrar contratos con el Estado Colombiano deben estar inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP-.

INTRODUCCIÓN

En virtud del principio de publicidad establecido en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la Entidad presenta el siguiente pliego de condiciones de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. MEC 001-2024 para contratar el SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, LUBRICANTES, BATERIAS, LLANTAS Y FILTROS DE ACEITE Y DE MOTOR, PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA INSPECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA, INCLUIDO EL SERVICIO DE CAMBIO DE LUBRICANTES, FILTROS, BATERIAS Y LLANTAS" de conformidad con lo señalado en la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, el artículo 2, numeral 2, literal B) de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto reglamentario 1082 de 2015.

El pliego de condiciones de la selección abreviada de menor cuantía se publica en el sistema electrónico para la contratación pública (SECOP II), a través del Portal Único de Contratación en la página www.colombiacompra.gov.co, para que los interesados formulen observaciones respecto de su contenido.

El texto del pliego de condiciones se publicará y podrá ser consultado en la Página Web antes mencionada y en la Dirección de la Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja, en los términos establecidos en el cronograma que rige la presente contratación.

El presente documento contiene las condiciones y requisitos del proceso de selección y la información particular del proceso, teniendo en cuenta los Estudios y Documentos Previos, donde se ha identificado la necesidad que tiene la Entidad de contratar el suministro de combustible para brindar los medios y recursos necesarios que permitan el desarrollo y ejecución de las actividades a sus funcionarios de manera eficiente.

Este pliego de condiciones se publica por el término descrito en el cronograma del proceso, término dentro del cual las veedurías ciudadanas, público en general y los interesados podrán formular observaciones a su contenido, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

El procedimiento contractual escogido para adelantar la presente contratación es la Selección Abreviada de Menor Cuantía. A este procedimiento le son aplicables los principios de la Constitución Política, establecidos en el artículo 209, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública – Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, Ley 1150 de 2007 artículo 2, numeral 2, literal B) en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 de 2015 y en lo no regulado particularmente, las normas; civiles y comerciales y las reglas previstas en el PLIEGO de condiciones.

CAPITULO I
INFORMACION GENERAL

1.1. RÉGIMEN LEGAL

La Entidad adelantará el proceso de contratación, dando cumplimiento a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, de conformidad con lo señalado en el Artículo 209 de la Constitución Política.

El proceso de selección que se adopte, así como el contrato que de él se derive están sujetos a la Constitución Política de Colombia y al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007).

El procedimiento contractual escogido para adelantar la presente convocatoria es el de Selección Abreviada de Menor Cuantía. A este procedimiento le son aplicables los principios de la Constitución Política establecidos en el artículo 209, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 artículo 2, numeral 2, literal B) en concordancia con lo dispuesto en el artículo Artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 de 2015, y en lo no regulado particularmente, las normas civiles y comerciales y las reglas previstas en el pliego de condiciones.

1.2. ESTUDIOS PREVIOS

Forma parte del presente pliego de condiciones, el documento de estudios previos elaborado por la Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja.

1.3. Clasificación UNSPSC

El objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel, como se indica a continuación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC				
CODIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
	78	7818	781817	78181700
78181700	Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	Servicios de soporte de llenado de combustible de vehículos y almacenamiento de vehículos	
26101700	Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía	Fuentes de energía	Accesorios y componentes de motor	
25172500	25	2517	251725	25172504
	Vehículos comerciales, militares y particulares accesoriosy componentes	Componentes y sistema de transporte	Neumaticos y cámara de neumaticos	Llantas para utomoviles o camionetas
25172500	25	2517	251725	25172512
	Vehículos comerciales, militares y particulares accesoriosy	Componentes y sistema de transporte	Neumaticos y cámara de neumaticos	Llantas para Motocicletas

1.4. OBJETO DE LA CONTRATACION

La entidad se encuentra interesada en contratar la "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, LUBRICANTES, BATERIAS, LLANTAS Y FILTROS DE ACEITE Y DE MOTOR, PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA INSPECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA, INCLUIDO EL SERVICIO DE CAMBIO DE LUBRICANTES, FILTROS, BATERIAS Y LLANTAS", de acuerdo a lo detallado en las especificaciones y condiciones técnicas del objeto del presente proceso por parte del Almacenista General de la Entidad.

1.5 ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS DEL OBJETO DEL CONTRATO

2 SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES			
ITEM	TIPO DE COMBUSTIBLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Gasolina Corriente	Galón	1
2	ACPM DIESEL	Galón	1

Lubricantes para Vehiculos de la ITTB								
ITEM	CLASE	MARCA	LINEA	PLACA	MODELO	TIPO ACEITE	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1	CAMIONETA	NISSAN	D22/NP300	OSK 374	2015	15W40	GALON	1
2	CAMIONETA	NISSAN	D22/NP300	OSK 375	2015	15W40	GALON	1
3	CAMION	NISSAN	CABSTAR TL 1.34	OSK 376	2015	15W40	GALON	1
4	CAMION	NISSAN	CABSTAR TL 1.34	OSK 377	2015	15W40	GALON	1
5				OSK 377 – OSK 375		VALVULINA 80W90	GALON	1
6				OSK 377 – OSK 375		HIDARULICO	GALON	1

7				OSK 377 – OSK 375		REFRIGERANTE	GALON	1

Filtros para vehículos de la I.T.T.B.

ITEM	CLASE	MARCA	LINEA	PLACA	MODELO	TIPO ACEITE	UNIDAD DE MEDIDA KIT DE FILTRO	CANT
1	CAMIONETA	NISSAN	D22/NP300	OSK 374	2015	15W40	KIT DE FILTRO	1
2	CAMIONETA	NISSAN	D22/NP300	OSK 375	2015	15W40	KIT DE FILTRO	1
3	CAMION	NISSAN	CABSTAR TL 1.34	OSK 376	2015	15W40	KIT DE FILTRO	1
4	CAMIÓN	NISSAN	CABSTAR TL 1.34	OSK 377	2015	15W40	KIT DE FILTRO	1
5	MOTO	YAMAHA	XTZ 250		2015		FILTRO DE AIRE	1
6	MOTO	YAMAHA	XTZ 250		2015		FILTRO DE ACEITE	1

Lubricantes para motocicletas de la I.T.T.B

ITEM	CLASE	LINEA	PLACA	MODELO	PRESENTACION	REFERENCIA DE ACITE	CANTIDAD
1	MOTOCICLETA	XTZ-125	ZSB71C	2013	CUARTO	4T20W50	1
2	MOTOCICLETA	XTZ-125	ZSB72C	2013	CUARTO	4T20W50	1
3	MOTOCICLETA	XTZ-125	ZSB73C	2013	CUARTO	4T20W50	1
4	MOTOCICLETA	XTZ-125	ZSB74C	2013	CUARTO	4T20W50	1
5	MOTOCICLETA	XTZ-125	ZSB75C	2013	CUARTO	4T20W50	1
6	MOTOCICLETA	XTZ-125	ZSB76C	2013	CUARTO	4T20W50	1
7	MOTOCICLETA	XTZ-125	ZSB77C	2013	CUARTO	4T20W50	1
8	MOTOCICLETA	XTZ-125	ZSB78C	2013	CUARTO	4T20W50	1
9	MOTOCICLETA	XTZ-125	ZSB79C	2013	CUARTO	4T20W50	1
10	MOTOCICLETA	XTZ-125	ZSB80C	2013	CUARTO	4T20W50	1
11	MOTOCICLETA	100WAVE4T	DQL11C	2010	CUARTO	4T20W50	1
12	MOTOCICLETA	100WAVE4T	DQL12C	2010	CUARTO	4T20W50	1
13	MOTOCICLETA	XTZ-125-4T	FFW02B	2007	CUARTO	4T20W50	1
14	MOTOCICLETA	XTZ-125-4T	FFW03B	2007	CUARTO	4T20W50	1
15	MOTOCICLETA	XTZ-125-4T	FFW05B	2007	CUARTO	4T20W50	1
16	MOTOCICLETA	XTZ-125-2T	FFW07B	2007	CUARTO	4T20W50	1
17	MOTOCICLETA	XTZ-125-2T	FFW08B	2007	CUARTO	4T20W50	1
18	MOTOCICLETA	XTZ-250	MYF48C	2016	CUARTO	4T20W50	1

19	MOTOCICLETA	XTZ-250	MYF49D	2016	CUARTO	4T20W50	1
20	MOTOCICLETA	XTZ-250	MYF50D	2016	CUARTO	4T20W50	1
21	MOTOCICLETA	XTZ-250	MYF51D	2016	CUARTO	4T20W50	1
22	MOTOCICLETA	XTZ-250	MYF52D	2016	CUARTO	4T20W50	1
23	MOTOCICLETA	XTZ-250	MYF53D	2016	CUARTO	4T20W50	1
24	MOTOCICLETA	XTZ-250	MYF54D	2016	CUARTO	4T20W50	1
25	MOTOCICLETA	XTZ-250	MYF55D	2016	CUARTO	4T20W50	1
26	MOTOCICLETA	XTZ-250	MYF56D	2016	CUARTO	4T20W50	1
27	MOTOCICLETA	XTZ-250	MYF57D	2016	CUARTO	4T20W50	1
28	MOTOCICLETA	XTZ-250	MYF58D	2016	CUARTO	4T20W50	1
29	MOTOCICLETA	XTZ-125	FFV98B	20007	CUARTO	4T20W50	1

Baterías para vehículos de la I.T.T.B.

ITEM	CLASE	MARCA	LINEA	PLACA	MODELO	CAPACIDAD Y ARRANQUE	REFERENCIA BATERIA	CANT
1	CAMIONETA	HYUNDAI	D22/NP300	OSK 374	2015	22°C/-18°C	27 1150MC	1
2	CAMIONETA	NISSAN	D22/NP300	OSK 375	2015	22°C/-18°C	27 1150MC	1
3	CAMION	NISSAN	CABSTAR TL 1.34	OSK 376	2015	22°C/-18°C	31 1250MC	1
4	CAMION	NISSAN	CABSTAR TL 1.34	OSK 377	2015	22°C/-18°C	31 1250MC	1

Baterías para motocicletas de la I.T.T.B

ITEM	CLASE	MARCA	LINEA		MODELO	REFERENCIA BATERIA	CANT
1	MOTOCICLETA	YAMAHA	XTZ125		2013	MF-MAGX7L-BS	1
2	MOTOCICLETA	YAMAHA	XTZ250		2016	MYF-58D212300	1
3	MOTOCICLETA	HONDA	100 WAVE 4T		2010	MF-YB5LB	1
4	MOTOCICLETA	YAMAHA	DT125 2T		2007	MF-MAGX7L-BS	1

Llantas para vehículos de la ITTB

ITEM	CLASE	MARCA	LINEA	PLACA	MODELO	REFERENCIA LLANTAS	CANTIDAD
1	CAMIONETA	HYUNDAI	D22/NP300	OSK374	2015	LT255/70R16	1
2	CAMIONETA	NISSAN	D22/NP300	OSK375	2015	LT255/70R16	1
3	CAMION	NISSAN	CABSTAR TL 1.34	OSK376	2015	7 00R16LT	1
4	CAMION	NISSAN	CABSTAR TL 1.34	OSK377	2015	7 00R16LT	1

Llantas Traseras para motocicletas de la ITTB						
ITEM	CLASE	MARCA	LINEA	MODELO	REFERENCIA LLANTAS TRASERAS	CANTIDAD
1	MOTOCICLETA	YAMAHA	XTZ125	2013	110/80R18	1
2	MOTOCICLETA	YAMAHA	XTZ250	2016	120/90R18	1
3	MOTOCICLETA	YAMAHA	DT125 2T	2007	110/80R18	1
4	MOTOCICLETA	HONDA	100 WAVE 4T	2010	2.75R17	1

Llantas delanteras para motocicletas de la I.T.T.B						
ITEM	CLASE	MARCA	LINEA	MODELO	REFERENCIA LLANTAS DELANTERAS	CANTIDAD
1	MOTOCICLETA	YAMAHA	XTZ125	2013	80/90R21	1
2	MOTOCICLETA	YAMAHA	XTZ250	2016	80/90R21	1
3	MOTOCICLETA	YAMAHA	DT125 2T	2007	80/90R21	1
4	MOTOCICLETA	HONDA	100 WAVE 4T	2010	2.50R17	1

MANO DE OBRA CAMBIO DE ACEITE		
ITEM	CLASE	CANTIDAD
1	MOTO	1

MANO DE OBRA DESPINCHE		
ITEM	CLASE	CANTIDAD
1	CAMIONETA	1
2	GRUA	1
3	MOTO	1

Para el cumplimiento del objeto del contrato, el CONTRATISTA deberá realizar, las siguientes actividades:

1) Garantizar el suministro del Combustible de lunes a domingo durante las 24 horas del día, e incluso los días festivos, en todo caso debe prestar el servicio en forma permanente según los requerimientos de la entidad.
2) Garantizar el suministro de los lubricantes y filtros de aceite y de motor, de lunes a viernes en horario diurno, según los requerimientos de la entidad.
3) Efectuar el suministro de combustible, lubricantes y filtros de aceite y de motor, y prestar el servicio contratado de acuerdo a los términos, especificaciones, características, cantidades y condiciones técnicas señaladas por la ITTB y determinadas en el anexo técnico.
4) Suministrar a los vehículos, maquinaria y motocicletas del parque automotor de la ITTB el combustible: Gasolina Corriente y A.C.P.M. (Diesel corriente), los lubricantes y los filtros de aceite y de motor, según las características de cada automotor.
5) Prestar el servicio de despinche de las llantas de los vehículos y motocicletas de la entidad, de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas

6) Llevar un sistema o planilla de registro y control de los bienes y servicios suministrados a la Entidad, lo cual servirá de soporte a las facturas de pago, que contenga: La placa del vehículo o motocicleta, tipo de vehículo, elemento y cantidad suministradas, la fecha del suministro, valor, nombre del conductor u operario del vehículo.
7) Suministrar llantas para los vehículos y motocicletas del Parque automotor de la entidad incluido el cambio de las mismas, las cuales deben ser genuinas y de buena calidad.
8) Suministrar las baterías a los vehículos de la Inspección de Transito y Transporte de Barrancabermeja, la cual debe ser genuina y de excelente calidad, incluida la instalación de la misma
9) Destinar personal con idoneidad y experiencia, la prestación del servicio contratado para cada vehículo, garantizando un servicio con responsabilidad, seguridad y precisión.
10) El contratista nombrará un administrador del contrato con quien la ITTB tenga contacto directo para las labores administrativas, de control y técnicas, durante la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto de la presente contratación, que garantice su ubicación inmediata.
11) Presentar al supervisor designado para el contrato por parte de I.T.T.B., dentro de los primeros cinco (5) días calendario de cada mensualidad, relación discriminada del suministro de los bienes contratados para los vehículos y motocicletas de la entidad en el mes inmediatamente anterior.
12) Dar aviso oportuno al supervisor del contrato, cuando la ejecución de mismo este cerca al noventa por ciento (90%) del valor del contrato y no exceder la ejecución contractual por encima del cien por ciento (100%) del valor destinado para el contrato.
13) Garantizar en todo momento el suministro de los bienes requeridos por la ITTB, a través de los funcionarios y agentes de tránsito que disponen de los vehículos y motocicletas que hacen del parte del parque automotor de la entidad.
14) Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender las instrucciones y recomendaciones que le efectúe la entidad por intermedio del supervisor designado por la Dirección de la I.T.T.B. para ejercer la vigilancia y control de la ejecución contractual.
15) Las demás que sean inherentes a la naturaleza del contrato.

En todo caso, el contratista ha de garantizar en el suministro de los bienes contratados, para el parque automotor que posee la Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja, destinando y contando para tal efecto con recursos humanos, técnicos y logísticos propios de manera integral que permitan cumplir con la totalidad de las especificaciones y condiciones técnicas que se indican en el presente estudio previo.

1.6. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para la ejecución del presente proceso es de **CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES ($ 178.000.000) DE PESOS MONEDA CORRIENTE INCLUIDO I.V.A.** estimados por la entidad de acuerdo al estudio de mercado realizado para el suministro de combustible, lubricantes, baterías, llantas y filtros de aceite y de motor, para los vehículos y motocicletas que conforman el parque automotor de la inspección de tránsito y transporte de Barrancabermeja, incluido el servicio de cambio de lubricantes, filtros, baterías y llantas"
El valor del contrato será ejecutado tipo bolsa, es decir registrando el consumo de cada uno de los bienes y servicios contratados, atendiendo al requerimiento de la entidad lo cual depende del uso dado a los vehículos de su propiedad, hasta agotar su valor y/o plazo contractual.
En los presupuestos estimados se incluyen todos los demás costos directos e indirectos que se generen con la presente contratación, tales como tributos, impuestos, tasas, retenciones, contribuciones, derechos, gravámenes, estampillas del orden nacional como del orden departamental y municipal, honorarios o salarios del personal, gastos de legalización, publicación, equipos, herramientas, materiales, etc., y demás en que incurra el contratista para la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Al formular la propuesta, el proponente deberá tener en cuenta que todos los impuestos y gravámenes que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, son de su cargo exclusivo. Por lo tanto, en los precios que se propongan, deberán considerarse tales conceptos.

La ITTB sólo pagará los precios del contrato y por tanto, no reconocerá suma alguna por concepto de impuestos u otros gravámenes. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza.

La ITTB efectuará a las cuentas del contratista las retenciones que en materia de Impuestos, tenga establecida la ley. Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el contratista deberán ser tramitadas por éste a su costo, ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte de la ITTB.

NOTA: Actualización de precios: Teniendo en cuenta que el Gobierno Nacional establece los precios de referencia del combustible (gasolina corriente y ACPM), en las diferentes ciudades del país, en caso de alza o rebaja debidamente autorizada por el mismo, se reflejará en las actas parciales, en las que se actualizarán los precios con el porcentaje ajustado por el gobierno, en aras de preservar el equilibrio económico del contrato.

FORMA DE PAGO

La Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja, cancelará el servicio y suministro contratado tipo bolsa, es decir deduciendo del valor del contrato hasta agotarlo de acuerdo con la necesidad y uso dado a los vehículos, concretamente de la siguiente manera:
Los pagos se realizaran mensualmente de conformidad con el suministro realizado en el período a facturar, previa presentación de la factura o cuenta de cobro presentada por parte del contratista y certificación de cumplimiento a satisfacción expedido por el supervisor del contrato y copia de los soportes del pago de las obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales (Caja de compensación familiar, SENA e ICBF), conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, a Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, la Leyes 797 y 828 de 2003 y el Decreto 510 de 2003, y de los honorarios, salarios, cuotas o emolumentos, al personal requerido, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma.

1.7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato tendrá un plazo de ejecución de nueve (9) meses y quince (15) días , contados a partir de la suscripción del acta de inicio. Previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato, expedición del registro presupuestal y demás que sean requeridas de acuerdo a la Ley. En todo caso, no podrá superar la vigencia fiscal del año 2023 conforme al principio de anualidad fijado en la ley de presupuesto.

1.9.DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Dentro del presupuesto de rentas y gastos de la Inspección de Tránsito y Transporte del Municipio de Barrancabermeja, existe la Disponibilidad Presupuestal No.CDP 0028 de fecha enero 23 de 2024, por valor de **CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES ($ 178.000.000) DE PESOS MONEDA CORRIENTE INCLUIDO I.V.A.**) expedida por el Profesional Especializado de la División Financiera que se anexa al presente, valores que cubre las inversiones de la presente vigencia del año 2024

1.10. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución y prestación del servicio será en el Municipio de Barrancabermeja.

IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

Al formular la propuesta, el PROPONENTE deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, son de su cargo exclusivo. Por lo tanto, en los precios que se propongan, deberán considerarse tales conceptos.

- IVA
- Retención en la Fuente 0.1%

- Estampillas Departamentales 6%
- Ordenanza 10% sobre el valor de estampillas departamentales
- Estampillas Municipales 5.5%
- Fommur 2%
- Rete Ica 6x1000
- Rete Iva 15% sobre el valor de IVA
- PRODEPORTE Y CULTURA 1.5%

La Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja sólo pagará los precios del contrato y por tanto, no reconocerá suma alguna por concepto de impuestos u otros gravámenes. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza, por lo tanto, efectuará a las cuentas del CONTRATISTA las retenciones que en materia de Impuestos, tasas, gravámenes y demás tenga establecida la ley.

Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el CONTRATISTA deberán ser tramitadas por éste a su costo, ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte de la Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja.

1.11. OBLIGACIONES DELAS PARTES

DEL CONTRATISTA:

Para efectos del cumplimiento del suministro objeto del presente proceso, el contratista se compromete a cumplir, además de las especificaciones técnicas del objeto del contrato, las obligaciones inherentes a la naturaleza del mismo y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan la actividad, las siguientes:

1) Cumplir con el objeto del contrato y su alcance, en los términos, especificaciones y condiciones técnicas exigidas por la entidad.
2) Efectuar el suministro contratado a los vehículos y equipos que conforman el parque automotor de la Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja en los términos y plazos ofertados.
3) Realizar el suministro contratado de conformidad con los requerimientos exigidos por la ley y normas reglamentarias.
4) Contar con todo el recurso humano, infraestructura, elementos técnicos y logísticos necesarios para el desarrollo eficiente del suministro contratado.
5) Garantizar que el personal que preste el servicio cuente con el perfil, capacidad, experiencia y cualidades necesarias para el buen desempeño de su actividad.
6) Responder por la calidad y entrega oportuna de los bienes contratados.
7) El contratista se compromete a realizar el suministro de combustible contratado teniendo en cuenta el cumplimiento de las regulaciones de Ley en cuanto a calidad y procedencia de éste.
8) Permitir al supervisor del contrato verificar la calidad y procedencia del combustible.
9) Cumplir con todas las obligaciones que la ley señale en materia laboral en relación al personal que disponga para la ejecución del objeto del contrato y sus alcances.
10) Cumplir con todas las obligaciones que la ley señale en materia ambiental, en términos de hacer un so eficiente y amigable con el ambiente de los recursos, además del cumplimiento de estándares de calidad y procesamiento de residuos.
11) Prestar de manera eficiente los servicios que constituyen el objeto del contrato, actuando de conformidad con las normas legales pertinentes y responder por los daños ocasionados en los vehículos y motocicletas cuando sea con ocasión del suministro de los bienes contratados de deficiente calidad.
12) Presentar un informe mensual detallado de los bienes suministrados.
13) Abstenerse de suministrar combustible, lubricantes, filtros de aceite, de motor, llantas y baterías a vehículos y motocicletas no autorizados por el supervisor del contrato, de ser así, la Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja no se hará responsable por dicho pago.
14) Dotar al personal que destine el contratista para el suministro, con los elementos de seguridad industrial requeridos para el desarrollo de su trabajo.
15) Informar a la ITTB por intermedio del supervisor contractual de cualquier situación que altere o pueda alterar la debida ejecución del contrato.
16) Sufragar los gastos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia.

17) No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente a la entidad y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que la ITTB declárela caducidad del contrato.
18) Pagar los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes a las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, conforme a las normas vigentes.
19) Debe contar con el Sistema de Gestión de Salud y Seguridad en el trabajo.
20) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la ITTB a través del supervisor designado.
21) Las demás actividades y obligaciones que se señalen en la Ley para este tipo de contratos, las contenidas en otros apartes del contrato, las establecidas en el pliego de condiciones, las que comprometan el contratista en la oferta presentada, y todas las que se deriven de su naturaleza.

LA ENTIDAD CONTRATANTE:

1) Exigir al contratista la ejecución oportuna e idónea del objeto contratado, así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo.
2) Poner a disposición del contratista la totalidad de la información que requiere para el cumplimiento del objeto contractual.
3) Velar porque se cumpla el objeto del contrato, sus objetivos, alcances, servicios y productos a entregar que sean requeridos para la prestación del servicio.
4) Dar respuesta oportuna a las solicitudes del contratista, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los trámites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución.
5) Apoyar la gestión comunicacional y técnica con los funcionarios y dependencias que se requieran en desarrollo del objeto del contrato
6) Tramitar los pagos en los términos acordados en el contrato, con base en las facturas y/o cuentas de cobro que presente el contratista, previo visto bueno de aprobación y satisfacción por parte del supervisor del contrato.
7) Adelantar las acciones conducentes a obtener las indemnizaciones por los daños que sufra la entidad.
8) Requerir el contratista para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato.
9) Las demás que se deriven del objeto contractual y aquellas que de acuerdo a la naturaleza del contrato establezca la ley, y las demás establecidas en los documentos previos, pliego de condiciones, contrato y todos los documentos que lo integran.
10) Garantizar la disponibilidad de recursos dispuestos para este proceso de contratación.
11) Pagar el valor monetario que se derive del cumplimiento del contrato y conforme con las facturas presentadas por EL CONTRATISTA.
12) Facilitar la prestación del servicio y brindar un trato amable.
13) Designar a un Supervisor del Contrato y notificar al CONTRATISTA, sobre dicha designación dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la Fecha de suscripción.
14) Las demás establecidas en el Artículo 4 y 5 de la Ley 80 de 1993.

1.12. GARANTÍAS

Quien esté interesado en participar y presentar propuesta, deberá constituir una Garantía de Seriedad de la oferta, que deberá ser expedida a favor de la Entidad y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015.
Los proponentes deberán presentar una garantia de seriedad de la propuesta favor de la Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial. La vigencia de esta garantía será de noventa (90) días calendario contaos a partir de la fecha y hora de cierre del proceso de selección.
Dicha garantía deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecidos en Colombia.
La seriedad de la oferta también podrá ser garantizada por una entidad bancaria. La garantía deberá ser expedida por el Representante Legal de la entidad bancaria. En todo caso no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral.
En el evento de presentación conjunta de propuestas, la garantía de seriedad deberá expedirse a Nombre de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal según el caso.
Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, si el adjudicatario o contratista no se allanare a cumplir las condiciones mínimas establecidas en el proceso de selección, se hará efectiva a favor de la Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja, la póliza de seriedad de la propuesta.

Lo anterior sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados a la Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja, y no cubiertos por la cuantía de esta póliza y sin perjuicios de que la misma pueda optar por adjudicar al proponente calificado en segundo lugar, sin la propuesta presentada es favorable para la entidad.
En el evento en que sea prorrogado el termino para adjudicar el contrato, los proponentes se obligan a ampliar, a su costa, la vigencia de la garantía de los mismos términos establecidos, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación por parte de la entidad en que se le informe la Prórroga de la adjudicación.
La garantía de seriedad de la propuesta será devuelta a los proponentes que así lo soliciten y que no hayan sido favorecidos con la adjudicación de la presente invitación pública para la presente contratació.

1.13. MULTAS

En el evento en que EL CONTRATISTA incurriere en mora o deficiencia o faltare al cumplimiento de alguna (s) de las obligaciones contraídas por el contrato (incumplimiento parcial), se acuerdan multas, las cuales serán sucesivas y proporcionales hasta por el cinco (5%) por ciento del valor del contrato cada una.

Para la imposición de las multas, la INSPECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA, dará aplicación al debido proceso y al procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 señala: "Procedimiento de imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento. Para la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento, así como para la estimación de los perjuicios sufridos por la entidad contratante, y a efecto de respetar el debido proceso al afectado a que se refiere el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, la entidad observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Para tal efecto, las entidades estatales señalarán en su manual de contratación los trámites internos y las competencias para aplicar dicho procedimiento.

En todo caso, no se podrá imponer multa alguna sin que se surta el procedimiento señalado, o con posterioridad a que el contratista haya ejecutado la obligación pendiente si ésta aún era requerida por la entidad.

Parágrafo 1°. Al procedimiento indicado en el presente artículo deberá vincularse también a la aseguradora cuando el cumplimiento del contrato se encuentre amparado mediante un contrato de seguro.

Parágrafo 2°. La comunicación a que se refiere el literal a) del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 se enviará a la dirección de correspondencia informada por el contratista en el contrato".

Una vez obtenida la declaratoria de incumplimiento, el valor de las multas se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA, si la hubiere, o de la Garantía de Cumplimiento constituida, y si esto no fuere posible se cobrará ejecutivamente.

Las multas sólo podrán imponerse mientras se halle pendiente la ejecución de la obligación u obligaciones a cargo del CONTRATISTA y se impondrán mediante acto administrativo motivado susceptible de impugnar mediante el recurso de reposición, de conformidad con el artículo 77 de la Ley 80 de 1993. Previamente a la imposición de la multa, EL CONTRATANTE requerirá al CONTRATISTA para que explique el incumplimiento dentro del término que le señale y aporte las pruebas pertinentes.

De las multas y demás sanciones se informará a la Cámara de Comercio y a la Procuraduría General de la Nación.

1.14. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o de declaratoria de caducidad, éste deberá pagar a título de Cláusula Penal pecuniaria un valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor total del contrato, suma que se tendrá como pago parcial de los perjuicios que sufra la Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja por el incumplimiento.

Para la imposición de la Cláusula Penal, la entidad dará aplicación al procedimiento señalado para la imposición de multas, conforme al l artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas complementarias.

El valor de la cláusula penal será descontado de cualquier saldo que resultare a favor del contratista por razón de este contrato si lo hubiere; en caso contrario se hará efectiva la garantía y si esto no fuere posible, se aplicará lo dispuesto en la Ley 80 de 1993.

1.15. RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, LA FORMA DE MITIGARLOS Y LA ASIGNACION DE RIESGOS ENTRE LAS PARTES CONTRATANTES.

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se identifican los siguientes riesgos asociados al proceso de contratación.
Para efectos de realizar el análisis del riesgo, se tuvo en cuenta el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en el proceso de contratación adoptado por Colombia Compra Eficiente.
La inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja identificó para el presente proceso de contratación los siguientes riesgos que se relacionan en la siguiente tabla:

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría
1	Específico	Interno	Selección	Operacional	Los requisitos habilitantes no son los apropiados para el Proceso de Contratación.	Declaratoria de desierto el proceso.	3	4	7	Mayor
2	Específico	Interno	Selección	Operacional	Superar la propuesta económica el presupuesto oficial fijado por la entidad.	Rechazo de la propuesta.	3	4	7	Mayor
3	General	Interno	Contratación	Operacional	No se llega a firmar el contrato	Genera sanciones al contratista	1	5	6	Catastrofico
4	General	Interno	Contratación	Operacional	No presentación de las garantías requeridas en los Documentos del Proceso de Contratación o la presentacion se efectua de manera tardía	Eliminación de la propuesta. No legalización del contrato. Aplicación de multas.	1	4	5	Medio
5	General	Externo	Ejecución	Social ó Politico	Conflicto armado y desorden social.	Suspensión del contrato.	3	2	5	Menor
6	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambios normativos o de legislación tributaria.	Se ven afectadas las condiciones tecnicas, administrativas y/o legales	1	2	3	Menor
7	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	El contratista no cumple con las obligaciones asignadas en los términos establecidos por la Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja	Se pone en riesgo la tranquilidad del medio de trabajo e seguridad y/o perdida de los bienes de la entidad	3	2	5	Menor

FORMA DE MITIGARLO

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después de tratamiento			Afecta el equilibrio Económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?

1	Contratista	Publicación del informe de verificación de los requisitos habilitantes y establecimiento de plazos para subsanarlos.	2	2	4	NO	División y/o Dependencia responsable de la contratación	Verificación de las condiciones del Sector	Al elaborar los estudios previos	
2	ITTB	Revisión de la propuesta contra el pliego de condiciones	2	2	4	SI	División y/o Dependencia responsable de la contratación	Verificación en el pliego de condiciones	Al hacer la evaluación de la propuesta	
3	Contratista	Hacer exigibles las garantías y seriedad de la oferta	1	5	7	NO	División Jurídica	Seguimiento a la firma del contrato	Luego de la Adjudicación del Contrato	
4	Contratista	Señalamiento en el pliego de condiciones de la exigencia de dichas garantías.	1	3	4	NO	División Jurídica	Seguimiento a la suscripción de garantías	Revisión de los requisitos habilitantes y Aprobación de Garantías.	
5	Contratante	Acogerse a las pólizas de cumplimiento	3	2	5	NO	División y/o Dependencia responsable de la contratación	Verificación de las condiciones sociales y naturales en las cuales se ejecuta el contrato	En la etapa contractual	
6	Contratante	Continuo estudio de la normatividad contractual. Capacitación en cuanto a los cambios que se presenten en la normatividad contractual.	1	1	2	SI	División Jurídica	Seguimiento a la normatividad aplicable al contrato.	En la etapa contractual	
7	Contratista	Brindar capacitación previa y acompañamiento oportuno al contratista sobre las actividades a desempeñar para que tenga una información adecuada	3	2	5	NO	Supervisor del contrato	Acompañamiento en las primeras sesiones y verificación de la actividad ejecutada	Cada mes	

1.16. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO

Para avalar el cumplimiento de las obligaciones a que se contrae este contrato, el CONTRATISTA constituirá a su costa y a favor de la Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 y ss del decreto 1082 de 2015, ante una compañía de seguros legalmente autorizada por la Superintendencia Bancaria, una póliza única de garantía, que ampare los siguientes riesgos:

1. **CUMPLIMIENTO:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato por el término del mismo y seis (06) meses más.

2. **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por una cuantía equivalente al veinte (20%) del valor del contrato por el término del mismo y cuatro (4) meses más.

3. **PRESTACIONES SOCIALES, SALARIOS E INDEMNIZACIONES:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato por el término del mismo y tres (03) años más.

1.17. TIPO DE CONTRATO

El resultado de este proceso conlleva a la suscripción de un contrato de suministro.

1.18. SUPERVISIÓN

La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, jurídica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente contrato será ejercida por parte del Almacenista General de la ITTB o quien él designe.

1.19. VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 270 de la Constitución Política, artículo 66 de la Ley 80 de 1993, artículo 1° de la Ley 850 y numeral 5° del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes que rigen la materia, la INSPECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA invita a las veedurías ciudadanas a realizar la vigilancia y control al presente proceso de contratación, durante la etapa precontractual, contractual y pos contractual, para lo cual les suministrará toda la información y documentación pertinente que no esté publicada en la página www.colombiacompra.gov.co.

El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código Contencioso Administrativo.

1.20. PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de: los números telefónicos: (1) 562 93 00, (1)565 76 49, y (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico: (1) 565 8671; correo electrónico en la dirección: buzon1@presidencia.gov.co; al sitio de denuncias del programa en la página Web: www.anticorrupcion.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección: Carrera 8 No 7-27 Bogotá, D.C.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en el presente procedimiento, se debe reportar el hecho a la OFICINA DE CONTROL INTERNO de la INSPECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA, ubicada en la Carrera 2° No. 50-25 Sector comercial – 2do Piso.

POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del presente pliego de Condiciones y del contrato que forma parte del mismo, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran. Si la INSPECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA comprobare hechos constitutivos de corrupción por parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta.

Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieren lugar dentro del plazo de ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la Ley y en el respectivo contrato.

CAPITULO II
DISPOSICIONES GENERALES DEL TRAMITE DEL PROCESO CONTRACTUAL

2.1 FUNDAMENTO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Para llevar a cabo la contratación del SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, LUBRICANTES, BATERIAS, LLANTAS Y FILTROS DE ACEITE Y DE MOTOR, PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA INSPECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA, INCLUIDO EL SERVICIO DE CAMBIO DE LUBRICANTES, FILTROS, BATERIAS Y LLANTAS"la modalidad de selección del contratista a utilizar es selección abreviada de menor cuantía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, numeral 2, literal B) de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, así como las demás disposiciones que la modifiquen, aclaren o deroguen, al igual que las leyes civiles, comerciales y demás normas que adicionen, complemente o regulen la contratación estatal, teniendo la naturaleza del objeto del contrato a celebrar y el monto presupuestal que se encuentra enmarcado dentro de las cuantías que aplican para este procedimiento.

El resultado de este proceso conlleva a la suscripción de un contrato de Suministro.

Las especificaciones técnicas de los bienes objeto del contrato y el presupuesto oficial estimado, obedecen a un estudio técnico elaborado por la Dirección de la ITTB, atendiendo a las necesidades de la entidad.

2.2 CRONOGRAMA DEL PROCESO.

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación Aviso de convocatoria pública	FEBRERO 12 de 2024	Dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co - PLATAFORMA SECOP II
Publicación de los Estudios Previos (Análisis del sector) y Proyecto de PROYECTO de Condiciones.	FEBRERO 12 de 2024	Dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co - PLATAFORMA SECOP II
Presentación y recepción de observaciones al proyecto de PROYECTO de condiciones (Art. 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2014)	DEL 13 DE FEBRERO DE 2024 AL 19 DE FEBREO DE 2024	Dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co - PLATAFORMA SECOP II CORREO fiscalia@transitobarrancabermeja.gov.co
SOLICITUD LIMITACION A MIPYMES	FEBRERO 19 DE 2024	Dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co - PLATAFORMA SECOP II
Publicación de las observaciones y respuesta a las observaciones presentadas al Proyecto de Pliego de Condiciones.	FEBRERO 20 DE 2024	Dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co - PLATAFORMA SECOP II
Acto Administrativo de Apertura del proceso de selección y publicación del pliego de Condiciones definitivo	FEBRERO 21 DE 2024	Dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co - PLATAFORMA SECOP II
Manifestación de interés de participar	FEBRERO 23 DE 2024 hasta las 8:30 a.m	Dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co - PLATAFORMA SECOP II
Publicación Acta de cierre Manifestaciones de interés	FEBRERO 23 de 2024 9:00 a.m	Dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co - PLATAFORMA SECOP II
Sorteo de consolidación de oferentes (Si hay lugar a ello)	FEBRERO 23 de 2024	Dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co - PLATAFORMA SECOP II
Plazo para expedir adendas	FEBRERO 26 3 DE 2024	Dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co - PLATAFORMA SECOP II
Recepción de propuestas y Cierre del proceso	AFEBRERO 27 DE 2024 Hasta las 12 meridiano	Dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co - PLATAFORMA SECOP II
Evaluación de las propuestas	Del 27 de FEBRERO DE 2024 al 29 de FEBRERO DE 2024	Dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co - PLATAFORMA SECOP II
Publicación del informe de evaluación	1 MARZO DE 2024	Dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co - PLATAFORMA SECOP II
Traslado informe de evaluación (recepción de observaciones)	Del 4 DE MARZO DE 2024 AL 6 DE MARZO DE 2024	Dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co - PLATAFORMA SECOP II
Publicación Resolución de adjudicación y respuesta a las observaciones presentadas al informe de evaluación	MARZO 7 DE 2024	Dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co - PLATAFORMA SECOP II
Suscripción y legalización del contrato	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la adjudicación	Dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co - PLATAFORMA SECOP II

2.3 ADENDAS

Cualquier modificación o aclaración a los documentos de la convocatoria que la entidad considere oportuno hacer, será notificada a todos los proponentes por medio de adendas a través de la dirección electrónica www.contratos.gov.co.

Las Adendas producidas dentro del proceso para adicionar o modificar el pliego de Condiciones, formarán parte del mismo desde la fecha en que sean expedidas y deberán ser tenidas en cuenta por los Proponentes para la formulación de su Propuesta y para la celebración del Contrato resultante del proceso.

En todo caso, podrán expedirse adendas un dia antes s al cierre del plazo para presentar ofertas, de acuerdo con lo consagrado en el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011 y Artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015 En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda deberá incluir el nuevo cronograma, estableciendo los cambios que ello implique en el contenido del acto de apertura del proceso.

2.4 CONSULTA Y RETIRO DEL PLIEGO DE CONDICIONES

2.4.1 CONSULTA

El pliego de condiciones de la presente Convocatoria Pública podrá ser consultado a partir de la fecha señalada en el cronograma del proceso, en la LA plataforma del SECOP II

2.4.2 RETIRO DE PLIEGO DE CONDICIONES

El pliego de condiciones de la presente convocatoria no tiene costo alguno y podrán ser descargados de la dirección electrónica www.contratos.gov.co – SECOP II

2.5 CORRESPONDENCIA

Durante el presente proceso toda la correspondencia de los oferentes deberá ser registrada en el plataforma del SECOP II

2.6 IDIOMA DEL PROCESO

El idioma de la Convocatoria será el CASTELLANO, por lo tanto, la propuesta, los documentos y certificaciones, así como las preguntas y observaciones relacionadas con este proceso, deben ser escritos en este idioma.

Todos los documentos y certificaciones que se presenten en idioma diferente al castellano, deben ser escritos en su idioma original y traducidos al castellano por un traductor oficial.

2.7 PROPUESTAS CONDICIONADAS

No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en este pliego de condiciones. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, se tendrán por no escritas y en tal caso, prevalecerán las disposiciones respectivas del pliego.

2.8 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

Artículo 2.2.1.2.4.2.2.

-Las entidades estatales **independientemente de su régimen de contratación**, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, **deben** limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con **mínimo un (1) año de existencia cuando concurran los siguientes Requisitos:**

1. Que el valor del proceso de contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Para el 2024, el umbral para las convocatorias limitadas a MIPYME es de $ 457.2972.64, Este valor es definido año a año por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y esta disponible en la pagina WEB de Colombia Compra Efieciente. Por lo anterior el proceso es susceptible de ser limitado a MIPYMES como quiera que el presupuesto oficial es la suma de **$ 178.000.000** PESOS INCLUIDO IVA

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos 2 Mipyme colombianas para limitar la Convocatoria a MIPYMES COLOMBIANAS.
3. Las solicitudes deben presentarse dentro del plazo señalado en el Cronograma del Proceso de la pataforma del SECOP II.
4. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
5. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mi pyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones señaladas en el Decreto 1860 de 2021..

Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. Artículo 2.2.1.2.4.2.4.

1. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el **tamaño empresarial** establecido por la ley de la siguiente manera:.
2. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil, con una fecha de máximo sesenta **(60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma** del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

3. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación con una fecha de máximo sesenta **(60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma** del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

4. Las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.
5. En todo caso las MIPYMES, deberán aportar la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta **(60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma** del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
6. En las convocatorias limitadas solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipymes Colombianas..

2.9 MANIFESTACION DE INTERÉS EN PARTICIPAR

Conforme al Decreto 1082 de 2015 Articulo 2.2.1 2.1.2.20 dentro de la oportunidad contenida en el cronograma del proceso, los posibles oferentes interesados en participar manifestarán su interés, con el fin de que se conforme una lista de posibles oferentes.
Para lo cual, los interesados en el presente proceso contractual deberán manifestar su interés de participar mediante oficio dirigido a la entidad, firmado por el representante legal la cual deberá ser radicada únicamente en el SECOP II , de conformidad con lo establecido en el cronograma de este proceso; esta manifestación se hará a través del mecanismo señalado en el presente pliego de condiciones y deberá contener además de la expresión clara del interés en participar, el señalamiento de formas de contacto y comunicación eficaces, con el objeto de conformar una lista de posibles oferentes. Por razones de seguridad jurídica para los participantes y para la entidad, no se aceptarán las propuestas de quienes se hayan inscrito en forma o lugares distintos a los establecidos en el cronograma del proceso.

La manifestación de interés en participar es requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta.

En caso de no presentarse manifestaciones de interés dentro del término previsto, la entidad declarará desierto el proceso.

Dicha comunicación debe ser suscrita por el representante legal del proponente que manifiesta su intención de participar, y en caso de propuestas conjuntas, deberá indicarse que el nombre del consorcio o unión temporal, lo mismo que el nombre de las personas que integraran la futura asociación.

2.10 SORTEO

En el evento que el número de posibles oferentes sea superior a diez (10), la entidad podrá dar paso al sorteo de consolidación de oferentes, para escoger entre ellos un número no inferior a este que podrá presentar oferta en el proceso de selección.

En el evento que la entidad realice el sorteo, éste se llevará a cabo en audiencia pública en el lugar, fecha y hora señalados en el cronograma del proceso.
Cuando el número de posibles oferentes sea inferior o igual a diez (10), la entidad deberá adelantar el proceso de selección con todos ellos.

2.11 NORMAS DE INTERPRETACIÓN Y ACEPTACION DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Este pliego de Condiciones debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deberán ser entendidas de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se entienden integrados a él los Anexos que lo acompañan y las adendas que posteriormente se expidan.
Además, se seguirán los siguientes criterios para la interpretación y entendimiento del pliego:

a) Si existieren cláusulas o estipulaciones contradictorias, se preferirá la cláusula o estipulación posterior.
b) En caso de contradicción entre el pliego de Condiciones, con sus anexos y adendas y la propuesta presentada, se preferirá el pliego de Condiciones, con sus anexos y adendas.
c) Si existiere contradicción entre el contrato suscrito, la propuesta presentada por el contratista y el pliego de Condiciones, con sus anexos y adendas, se preferirá en primer turno, el pliego de Condiciones, con sus anexos y adendas, luego la propuesta presentada, por último se interpretará el contrato.
d) El orden de los capítulos y cláusulas de este pliego de Condiciones no debe ser interpretado como un grado de prelación entre los mismos.
e) Los títulos de los capítulos y cláusulas utilizadas en este pliego de Condiciones sirven sólo como referencia y no afectarán la interpretación de su texto.
f) Los plazos establecidos en el presente pliego de Condiciones, se entenderán como días hábiles y mes calendario, salvo indicación expresa en contrario. Para todos los efectos los días sábados, domingos y feriados, no se considerarán días hábiles o los días hábiles que por menester de la entidad, los entienda como cívicos o vacantes por alguna actividad de la INSPECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA.
g) Cuando el día de vencimiento de un plazo fuese un día inhábil para la INSPECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA o cuando ésta no ofrezca atención al público durante ese día, por cualquier razón, dicho vencimiento se entenderá trasladado al primer día hábil siguiente.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió el pliego de Condiciones y todos los documentos de la Selección Abreviada, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza y condiciones del servicio, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente, y que además, se acoge a los dictados de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus normas complementarias.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este pliego de Condiciones, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, la INSPECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

El hecho de que el proponente no se informe o documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados las actividades objeto de la presente Selección Abreviada, no se considerará como excusa válida para la futura formulación de eventuales reclamaciones.

2.12 CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PRESENTE PROCESO

La INSPECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA declarará desierta la Convocatoria Pública cuando se presente una de las siguientes causales:

1. En la fecha y hora del cierre de presentación de propuestas no se reciba ninguna oferta.
2. Ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el pliego de Condiciones;
3. Cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva por parte de la INSPECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA o las ofertas presentadas sean inconvenientes para el interés general, o no reúnan los requisitos definidos en estos pliegos.
4. Cuando se descubran acuerdos o maniobras fraudulentas por parte de los proponentes durante el proceso que impidan o no garanticen la selección objetiva de la propuesta.
5. El representante legal de la Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y
6. Se presenten los demás casos contemplados en la ley.

En estos casos, la decisión de la INSPECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA se notificará a todos los proponentes y se publicará en la página web www.colombiacompra.gov.co.

2.13 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

La Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes por la ausencia de requisitos o la falta de documentos exigidos para la contratación o al proponente, que sean necesarios para la comparación de propuestas, siendo esto suficiente para el rechazo de los ofrecimientos, entre los cuales se tiene:

1. Cuando la propuesta sea presentada después de vencido el plazo (fecha y hora) establecido para el cierre del proceso en el Cronograma.
2. Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones y limitantes fijadas por la Constitución y la Ley.
3. Cuando la propuesta económica corregida, supere el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
4. No cumplir con los requisitos mínimos de la capacidad jurídica o condiciones de experiencia o capacidad financiera o de organización.
5. Si el proponente no presenta los documentos habilitantes en aplicación de las reglas de subsanabilidad. (Art. 5 Ley 1150 de 2007)
6. Cuando el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, y no presenta copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato.
7. Cuando el objeto social del proponente, no esté acorde con el objeto del presente proceso y futuro contrato a celebrar.
8. Cuando no se presente la manifestación de interés dentro del plazo estipualdo en el CRONOGRAMA, así el oferente haya presetnado la propuesta.
9. Cuando la propuesta no cumpla con la integridad del objeto de la presente Convocatoria, es decir, se presente en forma parcial.
10. Cuando el valor de la propuesta, sea superior al presupuesto oficial.
11. Cuando la propuesta económica no relacione cada uno de los ITEMS junto con las ESPECIFICAS TECNICAS, establecidas por la entidad.
12. Cuando la propuesta no contenga la oferta económica o sea presentada sin tener en cuenta los requisitos exigidos por la entidad
13. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o que contengan errores que determinen el resultado de la evaluación.

14. Cuando un proponente presente más de una oferta bajo diferentes modalidades, tales como persona jurídica, persona natural, consorcio y/o Unión Temporal.

2.15 ELABORACION Y ENTREGA DE PROPUESTAS

la presentación de la oferta deberá adaptarse a las condiciones de la plataforma del SECOP II y no será posible presentar documentos en físico La entidad solo recibirá una oferta por proponente, salvo los procesos estructurados por lotes o grupos cuando la entidad haya establecido esta posibilidad. En caso de presentarse para varios procesos de contratación con la entidad, el proponente deberá dejar constancia para qué proceso presenta su ofrecimiento. La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana acerca de los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones contenidas en el mismo. [Adicionalmente si se hace a través del SECOP II el proponente deberá cumplir con el Manual de Usos y Condiciones de la plataforma] Estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la elaboración y presentación de su oferta y la entidad en ningún caso será responsable de los mismos. Toda tachadura y/o enmendadura que presente algún documento de la oferta debe estar salvado con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada.

2.16 ENTREGA DE PROPUESTAS

Se entenderán recibidas por la entidad las ofertas que se encuentren en la plataforma del SECOP II a la fecha y hora indicada en el cronograma del proceso, después de este momento el SECOP II no permitirá el recibo de más propuestas por excederse del tiempo señalado en el cronograma. Una vez vencido el término para presentar ofertas, la entidad estatal debe realizar su apertura y publicar la lista de oferentes. Realizada la apertura, las propuestas son públicas y cualquier persona podrá consultarlas. La entidad estatal dará a conocer las ofertas presentadas en el proceso de contratación haciendo clic en la opción "publicar ofertas", para que sean visibles a todos los proponentes. Se darán por no presentadas todas las propuestas que no hayan sido entregadas en la plataforma y en el plazo previsto para ello en el presente pliego de condiciones. No serán tenidas como recibidas las ofertas que hayan sido presentadas por medios distintos al SECOP II o que no hayan sido presentadas de conformidad con los Términos y Condiciones de Uso del SECOP II. Sin embargo, cuando haya una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente mediante certificado de indisponibilidad, la entidad estatal puede recibir ofertas en los términos y condiciones establecidos en el "Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II" o en el documento que Colombia Compra Eficiente determine para ello. [Puede consultarlo en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/secopii/indisponibilidad-en-el-secop-ii]..

2.17 CIERRE DEL PROCESO

El cierre del proceso de selección abreviada y la apertura de propuestas se realizarán en la fecha establecida en el Cronograma del presente proceso, de acuerdo con la Hora legal de la República de Colombia, conforme a lo establecido en el Decreto 2707 de 1982 y el numeral 5 del Artículo 20 del Decreto 2153 de 1992, dando cumplimiento a la Directiva 0013 de 2005 de la Procuraduría General de la Nación.

De aquella diligencia se levantará un acta suscrita por la Dirección de la INSPECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA, donde se consignarán los nombres de los proponentes, el recibo del sobre que contiene la propuesta, los retiros de propuestas si los hubiere, y las observaciones correspondientes.

A partir de la fecha y hora de cierre, los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas. Las propuestas presentadas en forma extemporánea no serán tenidas en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación.

2.18 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La verificación de requisitos habilitantes y evaluación de los factores de ponderación de las propuestas se realizará en las fechas establecidas en el Cronograma del presente proceso, siguientes a la fecha de cierre. La evaluación será efectuada por el Comité Evaluador, designado para este proceso.

Dentro de dicho plazo, y con el fin de facilitar el análisis y comparación de las mismas, la INSPECCION DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA podrá solicitar a los proponentes, por escrito, las aclaraciones y explicaciones que estime necesarias.

2.19 COMUNICACIONES Y OBSERVACIONES:

Las respuestas se comunicarán a través de la plataforma del SECOP II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II. Cuando el proponente registre el certificado de indisponibilidad de la plataforma, la entidad pone a disposición el siguiente correo: fguarin@transitobarrancabermeja.gov.co

2.20 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La adjudicación se efectuará en la fecha prevista para ello en el Cronograma del presente pliego de Condiciones,

El acto administrativo de adjudicación será publicado en la página web www.contratos.gov.co. SECOP II

2.21 CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

Una vez adjudicado el contrato, el proponente favorecido deberá suscribir el contrato dentro del término mínimo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de la publicación de la resolución de Adjudicación del Contrato.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término fijado, quedará a favor de la entidad, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin perjuicio de la inhabilidad establecida en el Artículo 8ª numeral 1) literal e) de la ley 80 de 1993.

En caso de ocurrencia del evento a que se refiere el numeral anterior, la Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Entidad (Artículo 30, numeral 12 de la ley 80 de 1993).

2.22 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato resultante de la presente convocatoria, se realizará de acuerdo con lo previsto en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, 11 de la Ley 1150 de 2007, y el literal j del artículo 164 del C.P.A. y de lo C.A. y dentro de los seis (6) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que se realice, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 164 del C.P.A. y de lo C. A.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 164 del C.P.A. y de lo C. A.

Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

2.23 DESEMPATE

CRITERIOS DE DESEMPATE.

LA INSPECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA, tendrá en cuenta los siguientes criterios de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020,

- **Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.**

FORMA DE ACREDITAR TAL CONDICION

El requisito se acreditará para el caso de (i) bienes con el registro de producto nacional según verificación realizada en el VUCE - Ventanilla Única de Comercio Exterior o para el caso de (ii) servicios en el certificado de Existencia y representación legal de conformidad con la definición del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.

Para el caso de los Proveedores plurales, el integrante que acreditó la condición en la operación principal, deberá acreditar lo propio en la operación secundaria, verificando en todo caso que para el momento de la colocación de la orden de compra tal circunstancia se encuentre vigente.

- **Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctima de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente o la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o persona jurídica en las cuales participe o participen mayoritariamente.**

FORMA DE ACREDITAR TAL CONDICION

El proveedor deberá acreditar dicha condición mediante, según corresponda:

1. Declaración juramentada ante notario de la mujer que acredite su condición de cabeza de familia, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.
2. Medida de protección expedida por el Comisario de Familia, o el Juez (en caso de que en el lugar no exista comisario), o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza –, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.
3. Certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino.
4. Adicionalmente, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando copia de los documentos de identidad de cada una de ellas. Finalmente, en el caso de los Proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes, si se trata de persona natural, acredite que más del 50% son mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones arriba señaladas; si se trata de integrante persona jurídica este debe acreditar que se encuentra constituida mayoritariamente por mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones ya mencionadas.

La Entidad solicitará al proveedor la autorización expresa del titular de la información, relacionada con el tratamiento de datos sensibles de conformidad con lo establecido en artículo 6 de la Ley 1581 de 2012.

- **Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de Página 9 de 15 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.**

FORMA DE ACREDITAR TAL CONDICION :

El proveedor deberá acreditar que en su nómina se encuentra al menos el diez por ciento (10%) de trabajadores en situación de discapacidad de la siguiente manera:

Anexar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre de la entrega de la propuesta.

Si la cotización es presentada por un consorcio o unión temporal, el integrante del proveedor plural deberá acreditar que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, y tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante.

Para efectos de lo anterior, deberá revisarse el documento de constitución en el SECOP II con el fin de verificar el porcentaje de participación de sus integrantes.

En este caso el proveedor, en los términos del parágrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre de la colocación de la orden de compra o desde el momento de la constitución de la persona jurídica y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución de la orden de compra.

- **Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.**

FORMA DE ACREDITAR TAL CONDICION

El Proveedor a través del representante legal y/o revisor fiscal deberá certificar bajo la gravedad de juramento el número de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez que se encuentren vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios.

Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año de la fecha de cierre de la solicitud de cotización. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En el caso de los proveedores plurales, el representante del mismo, deberá certificar el número de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o Página 10 de 15 de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, vinculadas por cada uno de sus integrantes, o por la unión temporal o consorcio; junto con los documentos de identificación de cada uno de las personas vinculadas. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de personas de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios, por lo que se preferirá al Proveedor que acredite un porcentaje mayor.

- **Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.**

FORMA DE ACREDITAR TAL CONDICION

El Proveedor deberá anexar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Adicionalmente, se deberá adjuntar el certificado expedido por el representante legal y/o el revisor fiscal de la persona jurídica según corresponda, o el proveedor persona natural acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

Y la copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición.

En el caso de los proveedores plurales, el representante legal del mismo certificará que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proveedor plural.

En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas; el proveedor deberá anexar la autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

- **Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.**

FORMA DE ACREDITAR TAL CONDICION

El Proveedor deberá acreditar copia de alguno de los siguientes documentos:

i) La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz,

ii) El certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. Además, se entregará el documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

U otro documento que para el efecto determine las autoridades competentes. En el caso de las personas jurídicas, el representante legal y/o revisor fiscal certificará bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración. Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. El proveedor deberá anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate. Tratándose de proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

- **Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.**

FORMA DE ACREDITAR TAL CONDICION

El proveedor plural deberá acreditar la condición de madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación o que ostenten esta condición, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente la madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación, de acuerdo con lo establecido

Para acreditar la participación mayoritaria el Proveedor deberá anexar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de la madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación. Para lo cual además deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:

En todos los casos, la mujer cabeza de familia, o, la persona reincorporada o reinsertada, no podrá ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa Proveedor. Así mismo el Proveedor deberá adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste que al menos el 25% de participación accionaria en la respectiva sociedad la titularidad recaiga sobre el género femenino y/o persona en proceso de reincorporación o reintegración o que ostente tal calidad. Adicional a lo anterior, la Entidad Compradora deberá verificar en el informe de evaluación emitido durante el proceso de licitación pública que condujo a la celebración del Acuerdo Marco de Precios o Instrumento de Agregación de Demanda, que el proponente que invoca la realización de las acciones afirmativas de que trata el presente numeral, haya aportado mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia solicitada en la licitación adelantada por Colombia Compra Eficiente.

- **Preferir la oferta presentada por una MIPYME o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales. El Proveedor deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda: o Mipymes:**

FORMA DE ACREDITAR TAL CONDICION
El proveedor deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal, o Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

Tratándose de proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

- **Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.**

FORMA DE ACREDITAR TAL CONDICION

El Proveedor plural deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda: o Para las empresas micro y/o pequeñas empresas:

El proveedor deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal, o Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

Tratándose de proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

- **Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.**

FORMA DE ACREDITAR TAL CONDICION:
El proveedor deberá acreditar los pagos con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior realizados a MIPYMES para lo cual, el Proveedor deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:

En todos los casos, la MIPYME, cooperativa o asociación mutual, sus accionistas, socios o representantes legales, no podrán ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente.

Para acreditar la calidad de MIPYME, Cooperativa o Asociación Mutual: o Si se trata de Mipymes: El Proveedor deberá acreditarlo mediante: el Certificado de Existencia y Representación Legal, y Página 14 de 15 o Si se trata de Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. Una vez lo anterior, el Proveedor podrá optar por las siguientes alternativas en orden de precedencia para lograr el desempate: O, adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste, con corte a 31 de diciembre del año anterior, los pagos en al menos un 25% en favor de Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales por concepto de ejecución de contratos celebrados en el marco del orden legal.

Para el efecto anterior, el oferente deberá allegar sus estados financieros o información contable con fundamento en la cual se evidencia la información requerida. Adicionalmente, deberá aportar el documento que acredite que el receptor del pago es en efecto una cooperativa, Mipymes o

Asociaciones Mutuales. Este requisito podrá ser sustituido por la consulta que hagan las entidades en las correspondientes bases de datos, de lo cual, deberán dejar constancia.

O, mediante documento de conformación de la figura asociativa y sus modificaciones, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie el que la experiencia aportada por la Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta..

- **Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.**

FORMA DE ACREDITAR TAL CONDICION

El Proveedor del segmento Mipymes deberá acreditar mediante el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, en el cual conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, conforme el cual: "Tendrán la denominación de sociedades BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente, las cuales además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente"

FORMA ALEATORIA.

Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, para ello la entidad introducirá en una bolsa tantas balotas como participantes empatados existan, con el siguiente procedimiento:

1. La Administración dispondrá de balotas debidamente numeradas.
2. La numeración de las balotas iniciará en el número 1 y continuarán numeradas en orden ascendente. El delegado, en presencia de todos los oferentes que se encuentren empatados en puntos, introducirá las balotas numeradas en una bolsa de color negro.
4. El número de balotas introducidas será el doble al número de oferentes empatados en puntos.
5. Al momento de esta diligencia los oferentes deberán acreditar la facultad legal para participar en el mismo, ya sea por ser el proponente, su representante legal, por estar debidamente autorizado por éste último mediante poder para actuar a su nombre.
6. La participación para tomar la balota de la bolsa se hará en orden alfabético, teniendo en cuenta la primera letra del primer apellido o de la razón social del oferente, sea éste persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal.
7. Una vez el oferente tome la balota de la bolsa la tendrá en su poder sin hacer público el número sacado, hasta tanto no hayan tomado la balota todos los participantes.
8. Posterior a esto, se hará pública la numeración de las balotas que los oferentes tienen en su poder.
9. El empate se resolverá a favor del proponente que haya sacado la balota marcada con el mayor número.
10. De la presente diligencia se levantará la respectiva acta, con la firma de todos los participante

2.14 NORMAS DE INTERPRETACIÓN Y ACEPTACION DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Este Pliego de Condiciones debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deberán ser entendidas de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se entienden integrados a él los Anexos que lo acompañan y las adendas que posteriormente se expidan. Además, se seguirán los siguientes criterios para la interpretación y entendimiento del Pliego:

h) Si existieren cláusulas o estipulaciones contradictorias, se preferirá la cláusula o estipulación posterior.
i) En caso de contradicción entre el Pliego de Condiciones, con sus anexos y adendas y la propuesta presentada, se preferirá el Pliego de Condiciones, con sus anexos y adendas.
j) Si existiere contradicción entre el contrato suscrito, la propuesta presentada por él contratista y el Pliego de Condiciones, con sus anexos y adendas, se preferirá en primer turno, el Pliego de Condiciones, con sus anexos y adendas, luego la propuesta presentada, por último se interpretará el contrato.
k) El orden de los capítulos y cláusulas de este Pliego de Condiciones no debe ser interpretado como un grado de prelación entre los mismos.
l) Los títulos de los capítulos y cláusulas utilizadas en este Pliego de Condiciones sirven sólo como referencia y no afectarán la interpretación de su texto.
m) Los plazos establecidos en el presente Pliego de Condiciones, se entenderán como días hábiles y mes calendario, salvo indicación expresa en contrario. Para todos los efectos los días sábados, domingos y feriados, no se considerarán días hábiles o los días hábiles que por menester de la entidad, los entienda como cívicos o vacantes por alguna actividad de la INSPECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA.
n) Cuando el día de vencimiento de un plazo fuese un día Inhábil para la INSPECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA o cuando ésta no ofrezca atención al público durante ese día, por cualquier razón, dicho vencimiento se entenderá trasladado al primer día hábil siguiente.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió el Pliego de Condiciones y todos los documentos de la Selección Abreviada, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza y condiciones del servicio, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente, y que además, se acoge a los dictados de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus normas complementarias.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este Pliego de Condiciones, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, la INSPECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

El hecho de que el proponente no se informe o documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados las actividades objeto de la presente Selección Abreviada, no se considerará como excusa válida para la futura formulación de eventuales reclamaciones.

CAPITULO III
DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

3.1 REQUISITOS HABILITANTES

La adjudicación se hará previo los estudios y análisis comparativo al proponente o proponentes cuya oferta sea evaluada con el mayor puntaje y resulte ser la más favorable para la Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja, siempre y cuando haya cumplido con los requisitos habilitantes del pliego de Condiciones.

A. CAPACIDAD JURÍDICA (Habilitante / No habilitante):

Los proponentes deben cumplir con los siguientes requisitos de orden jurídico:

Presentar la propuesta debidamente suscrita por el proponente (persona natural), el representante legal (persona jurídica), persona designada para representarlo (consorcio o Unión temporal), o apoderado, según el caso, dentro del plazo y en el sitio fijado.

El representante legal (persona jurídica) o convencional (consorcio y/o uniones temporales) o el proponente (persona natural) debe encontrarse debidamente facultado para presentar la oferta y suscribir el contrato.

No deben estar incursos en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar, establecidas en la Constitución Política o en la ley.

En el evento de participación conjunta, el consorcio o unión temporal debe estar conformada de acuerdo con lo establecido por el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento de conformación.

Las personas jurídicas deben estar constituidas legalmente, registradas en la Cámara de Comercio y su objeto social debe estar relacionado con el de la presente convocatoria.

- **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA- (FORMATO 02)**

Deberá aportarse debidamente firmada por representante legal (persona jurídica) o convencional (consorcio y/o uniones temporales) o el proponente (persona natural) o persona autorizada del proponente, según Anexo que se acompaña al pliego de condiciones del proceso. La omisión de la firma conduce a establecer la ausencia del ofrecimiento, por tanto se considera un incumplimiento sustancial.

En caso que la propuesta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la carta de presentación deberá estar suscrita por la persona que represente el Consorcio o Unión Temporal y en todo caso a la propuesta deberá anexarse el documento privado de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

- **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada

Estas personas jurídicas deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado expedido por la cámara de comercio de su domicilio social, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. No obstante, si se hace dispendiosa la entrega del documento en original, la entidad acepta la fotocopia del mismo, en concordancia con lo establecido en el numeral 15 del art. 25 de ley 80 de 1993.
b) La duración de la sociedad no será inferior al plazo de contrato y un (1) año más, de acuerdo a lo exigido por el art. 6 de la ley 80 de 1993.
c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en que conste la decisión del órgano social correspondiente que lo autorice para la presentación de la propuesta

y la suscripción de contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d) Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido.

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Dichas personas jurídicas deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, salvo que ésta se derive de la Constitución Nacional o la ley. Para tal efecto deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley Colombiana, expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la presentación de la oferta y la posterior suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la oferta.

b) Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución de contrato.

c) Acreditar suficiencia de la capacidad legal del Representante Legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Naturales, Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero

Las propuestas de personas naturales, jurídicas (pública o privada) de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a) Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con máximo con dos meses de anticipación a la fecha de presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señala expresamente que el Representante Legal no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.
b) Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad de un año contado a partir del vencimiento del plazo de duración del contrato.
c) Acreditar la suficiencia de la capacidad el Representante Legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el Representante Legal tenga limitaciones estatuarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión de órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la propuesta y suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
d) Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

En todos los casos, deberá cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 de la C.P.C. y demás normas vigentes.

Apoderado

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada y demás actos necesarios de acuerdo al presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial como extrajudicialmente.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, deberá cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que sirvan como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 de la C.P.C y demás normas vigentes. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

- **PROPUESTAS CONJUNTAS**

Las propuestas presentadas en calidad de consorcio o unión temporal o sociedad de promesa futura, deberán cumplir los siguientes requisitos y presentar los documentos cada uno de los integrantes exigidos para persona natural o persona jurídica, sea nacional o extranjero

a) Acreditar la existencia del consorcio o unión temporal o sociedad de promesa futura, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

b) Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o unión temporal de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la prestación de los servicios o de la vigencia del contrato. Para el caso de la sociedad de promesa futura, antes de celebrar el contrato, debe estar constituido.

c) Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica, actividad, por cada uno de los integrantes del consorcio y/o unión temporal o sociedad de promesa futura.

d) Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal o de la sociedad de promesa futura, tienen un mínimo de duración o vigencia de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo de ejecución del contrato.

e) La designación de un Representante Convencional que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio y/o unión temporal o sociedad de promesa futura. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva, indicando expresamente las facultades otorgados para el efecto.

f) Los requisitos relacionados con la existencia, representación convencional, y duración de los consorcios y Uniones Temporales o sociedad de promesa futura, deberán acreditarse mediante la presentación del documento privado de constitución en la que se consignen los acuerdos y la información requerida.

g) Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del Consorcio y Unión Temporal o sociedad de promesa futura, respecto de las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeros que se asocian para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de la presente Convocatoria.

h) Por lo anterior, en el caso de Consorcios y Uniones Temporales o sociedad de promesa futura, que se encuentren conformados por personas naturales o jurídicas, deben todos sus integrantes contar con un objeto social y/o actividad, que les permita cumplir con la prestación del servicio requerida en el pliego de condiciones o que de manera complementaria den respuesta al objeto del contrato.

i) En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y especifica la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal o sociedad de promesa futura), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en Consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

j) En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la entidad.

k) Una vez el contrato sea adjudicado al consorcio o unión temporal, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación, éste debe presentar el NIT y el RUT del consorcio o unión

temporal, o constituir la respectiva sociedad, para el caso de propuesta con sociedad de promesa futura.

- GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA O AVAL BANCARIO

Quien esté interesado en participar y presentar propuesta, deberá constituir una Garantía de Seriedad de la oferta, que deberá ser expedida a favor de la Entidad y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 y acompañar el correspondiente recibo de pago de la garantía.

Dicha garantía será amparada por uno de los siguientes mecanismos según el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015:

a) Contrato de seguro contenido en una póliza
b) Patrimonio autónomo
c) Garantía Bancaria

La garantía deberá ser constituida por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial para el presente proceso, con una vigencia de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de presentación de la oferta.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal, (indicando sus integrantes y su porcentaje de participación), y no a nombre de su respectivo representante legal.

Al proponente se le hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta en los siguientes eventos:

1) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
2) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos de condiciones para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prorrogas no excedan un término de tres meses.
3) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
4) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de propuestas.
5) Lo anterior sin menoscabo de las acciones conducentes al reconocimiento de perjuicios causados.

- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

La Entidad verificará en la página web de las entidades competentes los ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, expedido por la Procuraduría General de la Nación, los ANTECEDENTES FISCALES expedido por la Contraloría General de la Nación y los ANTECEDENTES JUDICIALES expedido por la Policía Nacional de las personas naturales, las personas jurídicas y los representantes legales de personas jurídicas y/o el delegado para presentar la propuesta en nombre de la persona natural o jurídica.

En caso de ofertas conjuntas, se verificará los antecedentes señalados para cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal o sociedad de promesa futura.

- CÉDULA DE CIUDADANÍA

El proponente o su representante legal, según el caso, allegarán fotocopia legible del documento de identidad (cédula de ciudadanía). En el caso de propuestas conjuntas, se presentará copia de este documento de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio o sociedad de promesa futura, según corresponda.

-DEFINICION SITUACION MILITAR

El Proponente (Varón) cuando sea Persona Natural, o Representante Legal de la Persona Jurídica, o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales, deben anexar fotocopia del documento que acredite tener su situación militar definida, siempre y cuando tengan edad inferior a los 50 años. Según lo dispuesto en el artículo 111 del Decreto 2150 del 1995.

- CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

a) El **proponente persona jurídica,** deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

 Cuando sea el revisor fiscal quien certifique lo anterior, deberá allegar su tarjeta profesional y certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios.

 En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

 Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

b) **El proponente persona natural,** deberá presentar una certificación, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la misma, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje.

Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales, deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato la declaración donde se acredite el pago correspondiente a Seguridad Social y Aportes Parafiscales.

En caso que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

NOTA: La INSPECCION DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento por parte de otros proponentes en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado.

En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma.

En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dar traslado al proponente observado y la INSPECCION DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y

hora del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a la Junta Central de Contadores y Ministerio de la Protección Social y de ser el caso a la Fiscalía General de la Nación.

- **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA**

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario (R.U.T.) vigente y actualizado; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura acreditaran individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme al artículo 368 del Estatuto tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 347 del mismo estatuto.

Así mismo, acreditar el R.U.T que las actividades inscritas y que desarrolla el proponente se encuentran directamente relacionados con el objeto del contrato.

-CERTIFICACIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL:

Deberá presentar certificación de implantación de un Sistema de Gestión Ambiental (gestión de recolección, transporte, almacenamiento, tratamiento, disposición final de residuos peligrosos y otros) que nos permita verificar la sistematización de los aspectos ambientales que se generan en cada una de las actividades que desarrollan

- **MULTAS CODIGO DE POLICIA**

De conformidad con lo consagrado en el numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, ninguna persona podrá presentar multas sin cancelar transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la misma, caso en el cual no podrá contratar con ninguna entidad estatal hasta tanto no cancele la multa con sus respectivos intereses.

Dicha circunstancia se verificará por parte de la entidad en la página web del sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia para verificar si el proponente se encuentra o no vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia.

- **PAZ Y SALVO IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

El proponente deberá estar a paz y salvo por concepto del pago de impuestos de industria y comercio del periodo 2015 con el Municipio de Barrancabermeja, para lo cual deberá anexar el respectivo paz y salvo expedido por la tesorería del Municipio de Barrancabermeja. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará copia de este documento de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio o sociedad de promesa futura, según corresponda.

- **PAZ Y SALVO MINISTERIO DEL TRABAJO**

El proponente deberá presentar certificado expedido por el ministerio del trabajo dirección territorial de Barrancabermeja donde conste que no registra reclamaciones y/o investigaciones o se encuentra sancionado. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará copia de este documento de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio o sociedad de promesa futura, según corresponda, No se aceptan constancias que se encuentran en trámite.

Para todos los proponentes, se aplicarán las siguientes reglas:

- Si la propuesta se presenta en forma individual, el oferente debe cumplir en forma total con la inscripción, calificación y clasificación de la actividad, especialidad y grupo exigido en el proceso.
- En el evento que la propuesta la presente un consorcio o unión temporal o sociedad con promesa futura, todos los miembros deben presentar su RUP y de manera conjunta y complementaria los miembros deben cumplir con la totalidad de la clasificación en las actividades, especialidad y grupo exigido por la Entidad para la presente convocatoria según formato de RUP.

- La inscripción del proponente debe estar vigente de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 6.3 del artículo 6 de la ley 1150 de 2007, y el Certificado de Inscripción, Clasificación y

Calificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio deberá entregarse en original o copia legible, y haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso.

- La Entidad se reserva el derecho a verificar la información que considere relevante requiriendo el documento original al proponente en caso de que la copia no sea clara para la Entidad..

-COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y TRANSPARENCIA(FORMATOS 07 Y 07A)

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en los formatos 07 y 07 A , en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del Contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

-MULTAS CODIGO DE POLICIA O LLAMADAS MEDIDAS CORRECTIVAS

De conformidad con lo consagrado en el numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, ninguna persona podrá presentar multas sin cancelar transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la misma, caso en el cual no podrá contratar con ninguna entidad estatal hasta tanto no cancele la multa con sus respectivos intereses.

Dicha circunstancia se verificará por parte de la entidad en la página web del sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia para verificar si el proponente se encuentra o no vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia.

-CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

El proponente debe allegar LA CERTIFICACION EXPEDIDA POR LA RESPECTIVA ARL, en la cual se constate que el oferente cuenta con el Sistema en seguridad y salud en el trabajo en cumplimiento al decreto 1072 de 2015 y la resolución 312 de 2019, con un avance mínimo de 85% , dicha calificación obtenida, no debe superar el periodo de OCHO (8) meses de obtenida, y en caso Proponente Plural (consorcios o cualquier figura de asociación), al menos uno su integrante debe acreditar la condición anteriormente mencionada

-CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS LEY 1918 DE 2018

La entidad hará la consulta en la Página web Policía Nacional para verificar la existencia o no de Inhabilidades por Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años Ley 1918 de 2018 del proponente (persona natural o persona jurídica. representante legal de la persona jurídica y del proponente plural, así como los integrantes del proponente plural).

En caso en que el certificado de Inhabilidades por Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años conste que el proponente presenta inhabilidades vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes del proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene inhabilidades por Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años.

REDAM

Con el fin de dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2097 de 2021, se debe solicitar al futuro contratista y/o servidor público, junto con los demás documentos de soporte en la etapa precontractual, el certificado que acredita la condición de deudor o no alimentario moroso (Registro de Deudores Alimentarios Morosos -REDAM).

Para consultar y descargar gratuitamente el certificado que acredita la condición de deudor o no alimentario moroso, se debe crear e ingresar, primeramente, a la Carpeta Ciudadana Digital, haciendo clic en el siguiente link: https://carpetaciudadana.and.gov.co/

En caso en que el certificado REDAM conste que el proponente presenta obligaciones alimentarias vigentes, su propuesta será rechazada.

Este documento se deberá adjuntar en medio digital en su correspondiente pregunta, -REDAM- de la sección cuestionario del pliego de condiciones electrónico en la plataforma SECOP II. En el caso de proponentes en estructura plural,

CAPACIDAD FINANCIERA- DOCUMENTOS DE ORDEN FINANCIERO

El Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP, o en la información financiera anexa a la Oferta en aquellos casos en que el Proponente no esté obligado a estar inscrito en el RUP.

NOTA: LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL EN EL RUP SE EVALUARÁ CON EL MEJOR DE LOS TRES ÚLTIMOS AÑOS. DANDO APLICACIÓN AL DECRETO 579 DEL 31 DE MAYO DE 2021.

Para lo anterior, el proponente deberá indicar en la carta de presentación de la oferta, cual año se evaluará los índices de la capacidad financiera y organizacional. Los índices se evaluarán teniendo en cuenta la misma vigencia fiscal, es decir a manera de ejemplo, en ningún caso valdrá un índice de liquidez 2020 y a su vez índice de endeudamiento 2021 del mismo proponente, por lo que se reitera que estos índices se calculan por la misma vigencia fiscal.

En caso de proponentes plurales, debe indicar el mismo año fiscal para todos sus integrantes que cumpla con la exigencia establecida en el pliego de condiciones, estos garantizan la gestión del flujo de recursos que permitan el logro del objeto contractual y los fines del Estado del presente proceso de selección.

A. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL (Habilitante / No habilitante)

La finalidad de garantizar la capacidad financiera del proponente en el sostenimiento de los costos y gastos necesarios para la normal ejecución del contrato, mitigando de forma preventiva el impacto del riesgo financiero que generaría un posible desequilibrio económico por parte del contratista.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales o Sociedad de Promesa Futura, cada uno de sus integrantes deberá presentar dicho certificado.

La entidad evaluará la capacidad financiera del proponente que asegure a la entidad, la ejecución sin riesgos económicos del objeto a contratar, para lo cual debe cumplir con los siguientes criterios financieros:

Indicador	Indice requerido
Indice de Liquidez	Mayor o igual a 0,71
Indice de Endeudamiento	Menor o igual a 0,40
Razón de Cobertura de Interés	Mayor o igual a 0,54

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, cada indicador se calculará, de cada uno de sus integrantes, aplicando el porcentaje de participación de cada integrante. En estos casos, los indicadores del proponente será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno de ellos, una vez ponderados de acuerdo con su porcentaje de participación.
Los Proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Si el Proponente es plural debe acreditar este indicador de la misma forma prevista en el párrafo anterior, a menos que uno de sus miembros tenga gastos de intereses igual a cero (0) por lo cual no se puede hacer la ponderación del indicador. En este caso se asume que el proponente con razón de cobertura de intereses indeterminado cumple por no tener gastos de intereses y el promedio ponderado se calcula con los indicadores del resto de consorciados o asociados en unión temporal por la participación de cada uno.
Si el proponente es un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad futura debe cumplir su capacidad de acuerdo al criterio de ponderación de los componentes de los indicadores, contenidos en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación de Colombia compra eficiente, esta es:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_i Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_i Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0,06
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0,03

Si el proponente es un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad futura debe cumplir su capacidad de acuerdo al criterio de ponderación de los componentes de los indicadores, contenidos en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación de Colombia compra eficiente, esta es:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_i Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_i Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

B. CONDICIONES DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (Habilitante / No habilitante)

La Entidad requerirá como experiencia un mínimo de condiciones, que van desde requerimientos generales hasta requerimientos específicos, los cuales son adecuados y proporcionales al objeto del contrato a ejecutar, a la magnitud y a la finalidad de la Entidad, la cual busca un contratista que cuente con la experiencia suficiente en la realización de labores iguales o similares al objeto contractual. Se busca que quienes formulen propuesta, sean oferentes que gracias a su experiencia cuenten con solidez, posicionamiento y permanencia en el mercado.
La experiencia solicitada respecto al objeto y a los códigos del Clasificador de los Bienes y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), obedecen a requerimientos generales que consisten en que el proponente cuente con experiencia en las principales actividades a ejecutar de acuerdo con el correspondiente presupuesto del contrato, las cuales son un referente mínimo que debe cumplir el proponente.
La Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja evaluará la capacidad técnica (Anexo No. 03) del proponente que asegure a la entidad, la correcta ejecución del objeto a contratar, la cual será verificada en el RUP, debiendo acreditar la siguiente experiencia:

Para la acreditación de la experiencia el proponente debe presentar dos (2) contratos celebrados y liquidados con entidad pública o privada, cuyo objeto este directamente relacionado con el Suministro de Combustible , Así mismo uno de los contratos debe ser mayor o igual al 100% del presupuesto oficial de la presente convocatoria, expresada en S.M.L.M.V.

En caso de presentar contratos de otra naturaleza en los que haya ejecutado la actividad a contratar "Sumnistgro de Combustible se tendrá en cuenta únicamente los valores ejecutados por dicha actividad para verificar el cumplimiento.

Para la verificación de la información correspondiente a la experiencia solicitada, el proponente deberá presentar copia del acta de recibo final y/o acta de liquidación y/o certificación de la entidad contratante que acredite o pueda comprobar la información, de conformidad con lo previsto en el Artículo 6 numeral 6.1 referente a la calificación y clasificación de los inscritos de la ley 1150 de 2007 que reza (...) " *No obstante lo anterior, sólo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del proponente adicionales a los contenidos en el Registro, la entidad podrá hacer tal verificación en forma directa.*"

Para el caso que el proponente allegue copia de los contratos suscritos con entidades privadas, además de ésta deberá adjuntar copia de la FACTURA emitida o certificación suscrita por el revisor fiscal si lo tiene o por contador público con tarjeta profesional vigente en el cual conste que el proponente ejecutó el contrato. La información podrá ser corroborada con la DIAN y otras entidades estatales.

Solo será válida para el presente requisito, la experiencia que se encuentre reportada en el Registro Único de Proponente que se encuentre vigente en los términos del artículo 6 de la ley 1150 de 2007, **y para facilitar la verificación por parte de la entidad, el proponente deberá señalarlo y subrayarlo en el RUP.**.

Cada uno de los contratos exigidos para acreditar la experiencia, deberá encontrarse inscrito y registrado en el RUP vigente y en firme, acreditando cada la siguiente clasificación:, así:

CÓDIGO CLASIFICACIÓN UNSPSC	NOMBRE CLASIFICACIÓN UNSPSC
78181700	Servicio de llenado de Combustible de vehículos
40161500	Filtros

Los documentos necesarios para verificar la información solicitada que contribuye a la escogencia de un contratista idóneo con experiencia especifica en el objeto que nos ocupa.

Los proponentes deben acreditar su experiencia a través del RUP vigente y en firme
-El valor SMMLV del contrato será aquel que se encuentre reportado en el RUP.
-La entidad verificará el cumplimiento del requisito de experiencia con el RUP, así mismo, la entidad requiere que el proponente adjunte certificaciones, y/o copia del contrato y acta de liquidación, con el fin de establecer el objeto del contrato.

De igual forma se pueden acreditar con certificaciones de los contratos celebrados, los cuales deberán contener como mínimo la siguiente información:

1. Nombre de la entidad contratante.
2. Objeto del contrato,
3. Fecha de iniciación y terminación.
4. Valor del contrato.
5. Dirección y teléfonos de la entidad o empresa contratante.

En caso de que la experiencia se pretenda acreditar mediante contratos suscritos bajo alguna forma de asociación (consorcio o unión temporal), será tenida en cuenta la experiencia de acuerdo al porcentaje de participación del miembro que la pretende hacer valer, conforme conste en el documento de conformación del consorcio o unión temporal que deberá entregar el proponente junto con lo exigido en el respectivo literal.

NOTA 1: Los contratos presentados para acreditación de experiencia, cuyo valor ejecutado se encuentre expresado con moneda extranjera, deben efectuar el siguiente procedimiento para re expresar el valor de dichos contratos en pesos colombianos:

a) En caso de que el valor del contrato se encuentre expresado en una moneda o unidad de cuenta diferente al dólar estadounidense, se deben re-expresar a dólares estadounidenses, utilizando para ello la tasa de cambio, correspondiente a la fecha de inicio del contrato, publicada en el sitio de Internet del Banco de La República de Colombia, de acuerdo con la siguiente ruta: www.banrep.gov.co. Menú de contenido, Series estadísticas, Tasas de cambio, Tasa de cambio de algunas monedas del mundo países que no pertenecen al continente americano Tipo de tasa (elegir compra) Serie para un rango de fechas dado Seleccionar la fecha Seleccionar la moneda (se obtiene cambio de dólares a la moneda elegida en la fecha requerida, en el caso del euro considerar hasta la quinta cifra decimal expresa). Si la tasa de cambio con el dólar estadounidense de la moneda en la que se encuentre el valor del contrato no se encuentra listada, se deberá certificar por la entidad facultada para ello del país de origen del contrato, la tasa de cambio oficial entre esta moneda y el dólar estadounidense en la respectiva fecha de inicio del contrato.

b) Si el valor ejecutado del contrato ya se encuentra expresado en dólares estadounidenses, o será expresa a dólares estadounidenses según el procedimiento descrito en el literal anterior, se deberá re-expresar de dólares estadounidenses a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) publicada en el sitio de Internet del Banco de La República de Colombia, de acuerdo con la siguiente ruta: www.banrep.gov.co Menú de contenido Series estadísticas Cambio Tasa de cambio del peso colombiano TRM Serie histórica de la tasa de cambio

representativa del mercado (se obtiene cambio de pesos colombianos a dólares en la fecha de inicio del contrato, considerando hasta la segunda cifra decimal expresa).

NOTA 2: Cuando el proponente sea una persona jurídica, que tenga menos de tres (3) años de constituida, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes, superada esta condición la experiencia no será válida y el proponente debe presentar el RUP actualizado y en firme antes de la fecha del cierre, por el contrario, será considera no habilitada la propuesta por este aspecto.

NOTA 3: En caso de presentar la propuesta bajo alguna forma de asociación, bien sea consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, cada integrante deberá acreditar por lo menos una certificación y su ponderación del valor del contrato será por el porcentaje de su Participación.

NOTA 4: El proponente deberá diligenciar y presentar el FORMATO 8 – CONDICIONES DE EXPERIENCIA, del Anexo al pliego de condiciones. El comité evaluador sólo calificará como máximo dos (2)) contratos por proponente y por ende no se debe relacionar en el formulario respectivo más de los indicados en este ítem.

NOTA 5: Los proponentes extranjeros, personas naturales o jurídicas, o los integrantes de los proponentes plurales, ya sea personas naturales extranjeras o personas jurídicas extranjeras, no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en Colombia, podrán acreditar experiencia de máximo de UN (1) contrato ejecutado, terminado y liquidado, identificado cada uno en la totalidad de los códigos solicitados según el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), con el documento equivalente en el país donde tengan su domicilio principal o con una declaración rendida bajo la gravedad del juramento. Cada contrato aportado deberá cumplir con la clasificación de la totalidad de los códigos solicitados

CAPACIDAD TECNICA (Habilitante / No habilitante)

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO

El proponente debe acreditar que cuenta con la autorización para su funcionamiento, vigente y debidamente expedida por el ente territorial respectivo. Para acreditar lo anterior, se debe anexar copia legible del correspondiente acto administrativo.

ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

El proponente debe contar con un establecimiento de comercio debidamente matriculado ante la cámara de comercio de Barrancabermeja.

REGISTRO EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMBUSTIBLES

De conformidad con lo dispuesto en Resolución No. 31348 del 24 de julio de 2015, el proponente deberá estar inscrito en el Sistema de Información de Combustibles SICOM.

Para acreditar lo anterior se debe allegar copia de la aprobación emitida por ICONTEC de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1521 de 1998, donde conste el código asignado.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El proponente debe contar con la Póliza de responsabilidad Civil Extracontractual de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 4299 de 2005. Para acreditar este requisito debe allegar copia de la póliza correspondiente o su certificado de asegurabilidad, donde conste el periodo de vigencia, el proponente como asegurado y los terceros afectados como beneficiarios de la misma.

CAPACIDAD OPERATIVA

El proponente deberá contar con una capacidad operativa que permita garantizar una prestación eficiente del servicio, para lo cual deberá acreditar que cuenta como mínimo con:

Número de Islas: 3
Número de Surtidores: 6
Número de Mangueras: 12

CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

El proponente debe contar con los siguientes criterios se sostenibilidad ambiental a fin de participar en el Presente proceso, los cuales se relacionan a continuación.

LUBRICANTES

CRITERIO	MEDIO DE VERIFICACION	INDICADOR ASOCIADO	INFORMACION A RECIBIR
El oferente debe contar con un programa de reducción de Emisión de Partículas al aire (Material Particulado – MP) en el que demuestre un límite máximo de emisión de MP 182 mg pm10/gal de lubricante producido	Declaración juramentada del oferente en donde se demuestre la reducción de las emisiones. Indicando claramente el indicador de línea base (debe estar dentro de los límites permitidos por la normatividad aplicada) y el indicador luego de reducción en mg de pm10/Kg de lubricante	Calidad atmosférica	Información a recibir: Se debe revisar el indicador de emisiones en donde se evidencie que las emisiones están por debajo del valor solicitado. Se debe revisar el ultimo monitoreo de emisiones
El aceite lubricante ofrecido por el oferente debe cumplir los requisitos de biodegradabilidad y potencial de bioacumulación respecto a cada sustancia incorporada que esté presente en una concentración superior al 0,10 % (p/p).	Hoja de seguridad del lubricante. Información a recibir: Se debe revisar la hoja de seguridad en donde de manera explicita se identifique la concentración y que este en el valor solicitad.	Agua	Información a recibir: Se debe revisar la hoja de seguridad en donde de manera explicita se identifique la concentración y que este en el valor solicitado.
El lubricante ofrecido por el oferente no debe contener sustancias que sean a la vez no biodegradables y potencialmente bioacumulativas (El aceite lubricante debe cumplir los requisitos de biodegradabilidad y potencial de bioacumulación respecto a cada sustancia incorporada que esté presente en una concentración superior al 0,10 % (p/p).	Hoja de seguridad del lubricante Información a recibir: revisar que en la hoja de seguridad se encuentre de manera explicita su biodegradibilidad y no bioacumulació	Agua	Información a recibir: Se debe revisar la hoja de seguridad en donde de manera explicita se identifique la concentración y que este en el valor solicitado.
El oferente debe ofrecer aceites lubricantes con una vida útil mayor a los 10.000 km, la cual está dada por las características de los aditivos dispersantes.	Ficha técnica del aceite lubricante donde se especifique que es un lubricante de alto kilometraje y que incorpora dentro de su composición aditivos dispersantes. Información a recibir: Ficha técnica donde se evidencie de manera clara que la vida útil es superior a los 10.000 km		Información a recibir: Ficha técnica donde se evidencie de manera clara que la vida útil es superior a los 10.000 km
El oferente debe utilizar envases y partes de envases (tapas y etiquetas) cuya materia prima sea reciclada en un 100%.	El fabricante debe suministrar la información necesaria para verificar el contenido de material reciclado, manteniendo registro de los mismos y/o auto declaración de un beneficio ambiental relacionado al envase, empaque y embalaje, con base en el numeral 7.8.4 de la NTC 14021;	Cambio Climático y Generación Empleo (Residuos)	Información a recibir: Se debe verificar la ficha técnica del producto en donde se especifique que el envase es 100% fabricado con material reciclado.
El aceite lubricante ofrecido por el oferente no debe incorporar las siguientes sustancias en cantidades superiores al 0,010 % (p/p) del producto final: • Sustancias que figuran en la lista de sustancias prioritarias de la Unión Europea en el ámbito de la política de aguas, presentadas en la Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, modificada por la Decisión 2455/2001/CE del Parlamento Europeo y del Consejo o su equivalente	Hoja de datos de seguridad con la información completa sobre los aditivos empleados y su respectiva concentración. Información a recibir: Se debe revisar la ficha técnica en donde, de manera explicita, se evidencie el no uso de las sustancias mencionadas en las cantidades descritas.		Información a recibir: Se debe revisar la ficha técnica en donde, de manera explicita, se evidencie el no uso de las sustancias mencionadas en las cantidades descritas.
El oferente deberá facilitar datos sobre la toxicidad acuática aguda de los principales componentes y de las mezclas. Se establecerán los datos sobre toxicidad acuática aguda de cada componente principal en cada uno de los dos niveles tróficos siguientes: algas y dafnias. La	Informes de ensayos o datos bibliográficos científicos de gran calidad (ensayos realizados basados en protocolos aceptables y buenas prácticas de laboratorio), sobre la toxicidad de cada sustancia principal constituyente		Información a recibir: En la hoja de seguridad se debe describir de manera explicita la toxicidad del producto y la concertación la cual no debe superar el valor solicitado.

concentración crítica para la toxicidad acuática aguda de cada componente principal deberá ser al menos 100 mg/L.			
De igual manera, el lubricante ofrecido por el oferente no debe contener sustancias que reúnan los criterios para ser clasificadas con las indicaciones de peligro o las frases de riesgo que se presentan en el Reglamento (CE) 1272/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo o en la Directiva 67/548/CEE del Consejo y en el artículo 57 del Reglamento (CE) 1907/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo	Informes de ensayos o datos bibliográficos científicos de gran calidad (ensayos realizados basados en protocolos aceptables y buenas prácticas de laboratorio), sobre la toxicidad de cada sustancia principal constituyente. Información a recibir: En la hoja de seguridad se debe describir de manera explícita las sustancias que componen el aceite dentro de las cuales no deben estar las sustancias mencionadas.		Información a recibir: En la hoja de seguridad se debe describir de manera explícita las sustancias que componen el aceite dentro de las cuales no deben estar las sustancias mencionadas.
El fabricante debe estar asociado a fondos o iniciativas que promuevan la correcta disposición de Aceites Usados y programas posconsumo.	Certificado de afiliación al Fondo o compromiso con la iniciativa. Información a recibir: Contratos o convenios que evidencien el manejo de los aceites. Así mismo, las actas de disposición final de los residuos.		Información a recibir: Contratos o convenios que evidencien el manejo de los aceites. Así mismo, las actas de disposición final de los residuos.

LLANTAS

CRITERIO	MEDIO DE VERIFICACION	INDICADOR ASOCIADO	INFORMACION A RECIBIR
El oferente debe contar con llantas ecoeficientes con un coeficiente de resistencia a rodadura de mínimo 7 Kg/t, las cuales deben reducir el consumo de combustible.	Fichas técnica de la llanta Información a recibir: Dentro de la ficha técnica se debe evidenciar el coeficiente de resistencia el cual no debe superar el valor solicitado.	CAMBIO CLIMATICO	Información a recibir: Dentro de la ficha técnica se debe evidenciar el coeficiente de resistencia el cual no debe superar el valor solicitado.
Las llantas deben contar con un contenido de caucho reciclado más alto, siempre y cuando no afecte la calidad del producto. (máxima cantidad aplicable)	Declaración del oferente con la ficha técnica de la llanta Información a recibir: La ficha técnica debe contar con la información del porcentaje de caucho reciclado usado.		Información a recibir: La ficha técnica debe contar con la información del porcentaje de caucho reciclado usado.
El contratista debe contar con programa de mantenimiento preventivo y seguimiento para prolongar la vida útil de las llantas (servicio post venta).	Declaración del contratista, distribuidor o proveedor. Información a recibir: Se debe contar con propuestas de mantenimiento		Declaración del contratista, distribuidor o proveedor. Información a recibir: Se debe contar con propuestas de mantenimiento.

3.2 CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA

La Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja adjudicara el contrato al proponente cuya oferta se estime como la más favorable a sus intereses, este ajustada a los aspectos sustanciales del pliego de condiciones y obtenga el más alto puntaje conforme a los criterios que se establecen.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015 , señala que en la licitación y la selección abreviada de menor cuantía , la entidad estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta : (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o formulas ; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio, si la entidad Estatal decide determinar la oferta de acuerdo con el literal (b) anterior debe señalar en los pliegos de condiciones:

1. Las condiciones técnicas y económicas mínimas de la oferta.

2. Las condiciones técnicas adicionales que representan ventajas de calidad o de funcionamiento, tales como el uso de tecnología o materiales que generen mayor eficiencia, rendimiento o duración del bien, obra o servicio.

3. Las condiciones económicas adicionales que representen ventajas en términos de economía, eficiencia y eficacia, que puedan ser valoradas en dinero, como por ejemplo la forma de pago; descuentos por adjudicación de varios lotes, descuentos por variaciones en programas de entregas, mayor garantía del bien o servicio respecto de la mínima requerida, impacto económico sobre las condiciones existentes de la Entidad Estatal relacionadas con el objeto a contratar, mayor asunción de los Riesgos, servicios o bienes adicionales y que representen un mayor grado de satisfacción para la entidad, entre otras.

4. El valor en dinero que la Entidad Estatal asigna a cada ofrecimiento técnico o económico adicional, para permitir la ponderación de las ofertas presentadas.

La Entidad Estatal debe calcular la relación costo-beneficio de cada oferta restando del precio total ofrecido los valores monetarios asignados a cada una de las condiciones técnicas y económicas adicionales ofrecidas. La mejor relación costo-beneficio para la Entidad Estatal es la de la oferta que una vez aplicada la metodología anterior tenga el resultado más bajo.

La Entidad Estatal debe adjudicar al oferente que presentó la oferta con la mejor relación costo-beneficio y suscribir el contrato por el precio total ofrecido.

Por lo anterior, la inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja tendrá en cuenta el factor de selección correspondiente a la opción: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o formulas, de la siguiente manera:

CRITERIO DE EVALUACION	PUNTAJE MAXIMO
A. FACTOR TECNICO O DE CALIDAD (Valor agregado)	800
B. INCENTIVO INDUSTRIA NACIONAL	100
C. EVALUACIÓN ECONÓMICA (PRECIO)	100
TOTAL	1000

A. FACTOR TÉCNICO O DE CALIDAD (800 PUNTOS)

El proponente deberá garantizar el control del suministro de combustible a través del sistema tecnológico de "chip" destinado a controlar el suministro de combustible a cada uno de los vehículos de propiedad de la Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja, que consiste en la instalación de un dispositivo electrónico "chip", en cada vehículo a través del cual la entidad y el contratista pueden controlar el suministro, permitiendo identificar placa del vehículo, hora del suministro, producto solicitado, cantidad en galones y en dinero.

Al proponente que proporcione este sistema tecnológico de "chip" con un costo adicional al del combustible suministrado Este sistema debe permitir generar un reporte periódico donde aparece esta información por cada vehículo, además del control del kilometraje y parametrizar a cada vehículo así:

- Cantidad de combustible en galones o dinero autorizado en un periodo de tiempo dado: diario, semanal, quincenal etc.
- Horas específicas de tanqueo.

Las propuestas que cumplan este requisito se calificarán de la siguiente manera:

, se le asignará doscientos (200) puntos.

Al proponente que proporcione este sistema tecnológico de "chip" sin un costo adicional al del combustible suministrado, se le asignará quinientos (500) puntos.

La Inspección de Tránsito cuenta con políticas ambientales, para el suministro de Combustibles, Filtros y Lubricantes por lo que en la evaluación se asignaran trescientos (300) puntos a los proponentes que ofrezcan aceites lubricantes de Origen Nacional. y a los proponentes que ofrezcan aceites no nacionales se otorgará un puntaje de (100) puntos. Los proponentes deberán allegar la ficha técnica de origen del aceite lubricante.

B. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS)

Para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación se asignarán cien (100) puntos a los Proponentes NACIONALES y EXTRANJEROS que ofrezcan Servicios Nacionales, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003.

Los proponentes deberán efectuar ofrecimiento suscrito por el Representante Legal del proponente, en el que se indique la procedencia, nacional o extranjera o ambas, del personal que será puesto al servicio en la ejecución del contrato, con fundamento en la documentación aportada así:

(1) Cuando el proponente oferte el 100% de personal nacional, se le asignará 100 puntos.
(2) Cuando el proponente oferte personal nacional y extranjero, se le asignará 50 puntos.
(3) Cuando el proponente oferte sólo personal extranjero se le asignará 25 puntos.

C. EVALUACION ECONOMICA – PRECIO- (100 PUNTOS).

Serán calificadas en el aspecto económico las propuestas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes y se asignará un máximo de CIEN (100) puntos, utilizando la siguiente fórmula:

Para la evaluación económica se establecerá un presupuesto promedio, teniendo en cuenta las ofertas que se presente, mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

PP = ((P1 + P2 + P3 +Pn) + PO) ÷ (TPC + 1) En donde:

PP = Presupuesto Promedio

P1, P2, P3, Pn = Presupuesto de cada propuesta hábil

PO = Presupuesto Oficial

TPC = Total de propuestas hábiles presentadas.

Para el cálculo del Presupuesto Promedio sólo se tendrán en cuenta las propuestas hábiles, es decir aquellas que cumplan con los requisitos jurídicos, financieros, experiencia, técnicos o de calidad, exigidos en el presente pliego de condiciones.

A la propuesta cuyo presupuesto se encuentre más cerca por debajo del promedio calculado se le asignará el máximo puntaje (100 puntos) y a las demás se les asignará en orden descendente 20 puntos menos y así sucesivamente. Las propuestas que se encuentren por encima del presupuesto promedio calculado se les asignará un puntaje de cero (0) puntos.

Los precios ofrecidos deberán ser en pesos colombianos, presentando cifras enteras, tanto en los precios unitarios como totales, incluyendo todos los conceptos relacionados con el objeto de la presente contratación, previo análisis que efectúe el oferente por su cuenta y riesgo.

Para el análisis del precio se confrontará del ANEXO No. 9 diligenciado, el valor total de la oferta versus los precios unitarios, por medio de operaciones aritméticas. En caso de encontrarse diferencia, entre los precios unitarios, pero el valor total de la oferta no se modifica al corregir el precio unitario, se tendrá válida. Si, por el contrario, al corregir el precio unitario, varía el valor total de la oferta, será rechazada.

FORMATO No. 01
CARTA MODELO DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR

Ciudad, Fecha.

Señores:
INSPECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA
E. S. D.

Ref: CONVOCATORIA PÚBLICA No. MEC 001-2024

Asunto: Manifestación de interés en participar

Yo _____ identificado con c.c. _____, representante legal de_____ (personas jurídicas o consorcios o unión temporal), manifiesto interés de manera clara en participar en la Convocatoria Pública No. --- de 2023 cuyo objeto es "_____".

Para efecto de contacto y comunicaciones eficaces se pueden dirigir a la siguiente dirección: _____, teléfono fijo _____, fax _____,teléfono móvil _____ , correo electrónico _____ a través de los cuales la Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja podrá informarme directamente sobre la fecha y hora dela audiencia pública de sorteo, en caso que la misma tenga lugar.

Cordialmente,

(Representante Legal)

OBSERVACIÓN: Si la convocatoria se limita a MIPYMES, deberá diligenciar este formato y remitirlo junto con la documentación señalada en el Capítulo II numeral 2.11MANIFESTACION DE INTERES DE MIPYMES del pliego de condiciones.

FORMATO No. 02
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de contratación No. [Incluir número del proceso de contratación], en adelante el "proceso de contratación"
Objeto:
[Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta]

Estimados señores:

[Nombre del representante legal del proponente] en mi calidad de representante legal de [Nombre del proponente] o [Nombre del proponente- persona natural] en adelante el "proponente", manifiesto, bajo la gravedad del juramento que:

1. Estoy autorizado para suscribir y presentar la oferta y para suscribir el contrato si resulto adjudicatario del proceso de contratación de la referencia.
2. En caso de que la oferta me sea adjudicada suscribiré el contrato objeto del proceso de contratación en la fecha prevista para el efecto en el cronograma contenido en los documentos del proceso.
3. Conozco los documentos del proceso, incluyendo adendas, y acepto los requisitos en ellos contenidos. Dentro de los documentos presentados a la entidad conozco los ítems, la descripción, las unidades y cantidades establecidas en el Formulario 1.
4. Conozco las leyes de la República de Colombia que rigen el proceso de contratación.
5. Tengo conocimiento acerca de las características y condiciones del sitio de ejecución del proyecto, por lo que asumo la responsabilidad de su revisión con la presentación de esta oferta.
6. Conozco el sitio donde se ejecutará el contrato y asumo los riesgos previsibles inherentes al mismo, así como aquellos asignados en el pliego de condiciones.
7. La información contenida en todos los documentos de la oferta es veraz y asumo total responsabilidad frente a la entidad cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.
8. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos hallamos incursos en causal alguna de conflicto de interés, inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley.
9. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, ni nos encontramos incursos en ninguno de los conflictos de intereses para participar establecidos en la ley.
10. En caso de llegar a conocer que los integrantes del proponente plural, los socios de la persona jurídica que representó o yo nos encontramos incursos en alguna inhabilidad o conflicto de interés sobreviniente, contemplados en la normativa vigente, nos comprometemos a informar de manera inmediata tal circunstancia a la entidad, para que tome las medidas pertinentes. Este compromiso lo adquirimos en total independencia de la etapa procesal en que se encuentre el proceso de contratación (precontractual, contractual y/o post contractual).
11. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúa las sociedades anónimas abiertas), ni a mí, se nos ha declarado responsables judicialmente por actos de corrupción, la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades, y soborno trasnacional, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, entre otros, de conformidad con la ley penal colombiana y los tratados internacionales sobre la materia, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.
12. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo estamos incursos en la situación descrita en el numeral 1del artículo 38 de la ley 1116 de 2006.
13. Conozco el Anexo denominado "pacto de transparencia" relacionado en el pliego de condiciones y me comprometo a darle estricto cumplimiento.

14. Los recursos destinados al proyecto son de origen lícito y no hemos participado en actividades delictivas, así como no hemos recibido recursos o facilitado actividades contrarias a la ley.
15. Al momento de la presentación de la oferta, ni mis representados ni yo nos encontramos incursos en alguna de las causales de rechazo señaladas en la sección 1.15 del Documento Base.
16. Si se me adjudica el contrato me comprometo a constituir las garantías requeridas y a suscribir estas y aquel dentro de los términos señalados para ello.
17. La oferta está constituida por todos los Formatos, Formularios, Anexos y Matrices requeridos en los documentos del proceso aplicables al proponente y documentos de soporte presentados.
18. La oferta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta y suscripción del contrato, en tanto además conozco el lugar donde se ejecutará el contrato, y en consecuencia, no presentaré reclamos con ocasión de pago de tales gastos.
19. Declaro que me informaré de todas las etapas y decisiones del proceso de contratación, consultando el Sistema Electrónico Para la Contratación Pública; y en caso de que me deban comunicar o notificar alguna decisión, autorizo a la entidad para que lo haga al correo electrónico indicado al final de este documento.
20. Que para efectos de evaluación financiera acorde al Decreto 579 del 2021, se deberá tomar la información financiera de la vigencia (marcar con una x), así 2020___; 2021___; 2022___.

[Incluir para procesos de contratación adelantados por SECOP II]

Acepto que se comuniquen y notifiquen las decisiones surgidas en el proceso de contratación, a través del usuario del SECOP II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II, y el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

21. Declaro que: [Marque con una X la característica aplica al proponente]

El proponente es:	Persona natural__ Persona jurídica nacional ___ Persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia___ Sucursal de sociedad extranjera ___ Unión temporal ___ Consorcio ___ Otro__
Grupo empresarial:	El proponente o alguno de los miembros del proponente plural pertenece a un grupo empresarial: sí__ no___ Nombre del grupo empresarial: _____ En caso de que la respuesta anterior sea afirmativa, la participación en el grupo empresarial es en calidad de: Matriz ___ Subordinada ___ Subsidiaria ___ Filial ___ Otro (indicar cuál) _____
Composición de la persona jurídica:	El proponente cotiza en bolsa: sí___ no____ Composición accionaria del proponente o de las personas jurídicas que integran el proponente plural (lo anterior no aplica para las sociedades anónimas abiertas): [Este cuadro se debe diligenciar por cada una de las sociedades que conforman el proponente.]

Porcentaje participación	NIT, Cédula o Documento de Identificación	Nombre o Razón social del Accionista

22. Incluir numeral cuando la oferta contiene información reservada] La oferta contiene información reservada en los siguientes folios [Incluir los folios o el número de folios donde se encuentra la información reservada] de acuerdo con la Ley [Incluir la norma que le otorga el carácter de reservado]
23. Autorizo que la entidad consulte la información comercial o financiera pertinente para el proceso de contratación, bajo el entendido que la entidad debe guardar confidencialidad sobre la información sujeta a reserva.
24. Recibiré notificaciones del contrato en:

Persona de contacto	[Nombre]		
Dirección y ciudad	[Dirección de la compañía]		
Teléfono	[Teléfono de la compañía]	**Celular**	[Teléfono de la compañía]
Correo electrónico	[Dirección de correo electrónico de la compañía]		

25. [En caso de que el proceso de contratación se adelante a través del SECOP II deberá incluirse lo siguiente:] He leído y acepto lo establecido en el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.
26. Me comprometo a cumplir todos los ítems relacionados con el "Formulario 1 - Presupuesto oficial" en caso de resultar adjudicatario.

Atentamente,

Nombre del proponente _____
Nombre del representante legal _____
C. C. No. _____ de _____.
Matrícula profesional No. _____ [anexar copia]
Dirección de correo _____
Correo electrónico _____
Telefax _____
Ciudad _____

(Firma del proponente o de su representante legal)

[NOTA: Para diligenciar cuando el proponente o su representante legal no sea un ingeniero]

"De acuerdo con lo expresado en la Ley 842 de 2003 y debido a que el suscriptor de la presente propuesta no es ingeniero matriculado, yo _____ [nombres y apellidos] ingeniero con matrícula profesional No. _____ y C. C. No. _____ de _____, avalo la presente propuesta".

(Nombre y firma de quien avala la propuesta)

FORMATO No. 03
MODELO CONFORMACIÓN CONSORCIO

Por medio del presente escrito hacemos constar que hemos constituido el CONSORCIO_____ para participar en la CONVOCATORIA PÚBLICA No. ___de fecha ___, que tiene por objeto _____.

Integrantes del consorcio:

1. Nombre: _____
 CC. o NIT:

 Aportes: Porcentaje (%) con el que participa cada integrante: _____
2. Nombre: _____
 C.C. o NIT:

 Aportes: Porcentaje (%) con el que participa cada integrante: _____

DURACIÓN: Por la vigencia del contrato y un (1) año más.

COMPROMISO: Al conformar el consorcio para participar en la CONVOCATORIA PÚBLICA, sus integrantes se comprometen a:

1) Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el Contrato.
2) Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones que se originen del contrato suscrito con la INSPECCION DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA.
3) Responder en forma solidaria por todas las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato.
4) No ceder su participación en el consorcio a otro integrante del mismo.
5) No ceder su participación en el consorcio a terceros sin la autorización previa de la INSPECCION DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA.
6) No revocar el consorcio durante el tiempo de duración del contrato y el de su liquidación.

ORGANIZACIÓN INTERNA DEL CONSORCIO: Para la organización del Consorcio, hemos designado como Representante a _____, quien tendrá las siguientes facultades:
1. _____
2. _____
3. _____

Para constancia se firma el presente documento en _____, a los_____ (____) días del mes de _____ de _____.

NOMBRES Y FIRMAS:

NOTA: El presente anexo constituye sólo un modelo, su contenido podrá ser variado por los proponentes.

FORMATO No. 04

MODELO CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL

Por medio del presente escrito hacemos constar que hemos constituido la UNIÓN TEMPORAL _____, para participar en la CONVOCATORIA PÚBLICA No.___ de fecha _____, que tiene por objeto _____.

Integrantes de la Unión Temporal:

1. Nombre: _____
 CC. o NIT: _____
 Aportes: Porcentaje (%) con el que participa cada integrante: _____
2. Nombre: _____
 C.C. o NIT: _____
 Aportes: Porcentaje (%) con el que participa cada integrante: _____

APORTES: Porcentaje (%) con el que participa cada integrante: _____
Duración: Por la vigencia del contrato y un (1) año más.

Compromiso: Al conformar la unión temporal para participar en la CONVOCATORIA PÚBLICA, sus integrantes se comprometen a:

1) Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el contrato.
2) Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones que se originen del contrato suscrito con la INSPECCION DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA.
3) Responder ante las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.
4) No ceder su participación en la unión temporal a otro integrante de la misma.
5) No ceder su participación en la unión temporal a terceros sin la autorización previa de la INSPECCION DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA.
6) No revocar la unión temporal durante el tiempo de duración del contrato y el de liquidación.

ORGANIZACIÓN INTERNA DE LA UNIÓN TEMPORAL: Para la organización de la Unión Temporal hemos designado como Representante Legal a _____, quien tendrá las siguientes facultades:
1. _____
2. _____
3. _____

Para constancia se firma el presente documento en _____, a los_____ días del mes de _____ de _____.

NOMBRES Y FIRMAS:

NOTA: El presente anexo constituye sólo un modelo. Su contenido podrá ser variado porlos proponentes.

FORMATO No. 05

PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS JURÍDICAS)

[Este formato debe ser diligenciado por las personas jurídicas nacionales y las extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia]. [Cuando la persona jurídica no este exonerada en el pago al sistema de aportes parafiscales, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el formato en lo correspondiente:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación] en mi condición de representante legal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción *(artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983),* pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], y con tarjeta profesional No. [Incluir número de tarjeta profesional] de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción *(artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983),* pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución como se indica a continuación:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación] en mi condición de representante legal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje, y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción *(artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983),* pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], y con tarjeta profesional No. [Incluir número de tarjeta profesional] de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de revisor fiscal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción *(artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983),* pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación, caso en el cual deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del procedimiento de contratación]

[Cuando la persona jurídica esté exonerada de aportes parafiscales de acuerdo con el artículo 114-1 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 65 de la Ley 1918 de 2016, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el formato en lo correspondiente]:

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las

sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

[Cuando la persona jurídica no haya tenido personal a cargo dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta deberá manifestarlo de la siguiente manera:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como Representante Legal o revisor fiscal] de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, manifiesto que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato no tuve personal a cargo y por ende no estoy obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

FORMATO 6
PACTO DE TRANSPARENCIA

El presente documento hace parte integral de los Documentos del Proceso y con la carta de presentación de la propuesta el Proponente se compromete a:

i. Cumplir estrictamente la Ley aplicable.

ii. Interpretar de buena fe las normas aplicables a los Procesos de Contratación de manera que siempre produzcan los efectos buscados por las mismas.

iii. No incurrir en faltas a la verdad o adulteración en los documentos o requisitos exigidos en el Proceso de Contratación.

iv. Igualmente se acepta que, durante la evaluación de las propuestas del Proceso de Contratación, primen los aspectos de fondo por encima de la forma, buscando siempre favorecer la libre competencia.

v. Hacer un estudio completo del proyecto y de los documentos del Proceso de Contratación, así como realizar estudios y análisis propios, bajo mi responsabilidad y con la debida diligencia, a fin de contar con los elementos de juicio e información económica, comercial, jurídica y técnica relevante y necesaria para tomar una decisión sustentada para presentar la propuesta. Lo anterior, con el propósito de que la misma sea seria y honesta, de tal manera que me permita participar en el Proceso de Contratación y en caso de resultar adjudicatario me permita ejecutar todas las obligaciones contenidas en el Contrato, así como asumir los riesgos a mi cargo asociados a la ejecución de este.

vi. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al Proceso de Contratación, con los encargados de planear el Proceso para tratar de conocer, influenciar o manipular la información del proyecto y presentar la respectiva propuesta.

vii. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al Proceso de Contratación, con otros Proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.

viii. Enviar por escrito a la Entidad todas las preguntas o inquietudes que surjan durante el Proceso de Contratación y no hacerlo de manera oral por ningún medio, salvo que se realicen dentro de las audiencias públicas.

ix. Actuar con lealtad hacia los demás Proponentes, así como frente a la Entidad y abstenernos de utilizar herramientas para dilatar o sabotear el Proceso de Contratación. Igualmente, las observaciones al Proceso de Contratación o a las propuestas de los otros interesados, serán presentadas oportunamente, en los plazos y términos fijados estrictamente en las reglas de la selección.

x. Abstenernos de hacer manifestaciones orales o escritas en contra de los demás Proponentes y sus propuestas sin contar con evidencia, material probatorio o indicios sólidos, que razonablemente permitan considerar que existe un acto irregular, de competencia desleal o de corrupción por parte de ellos. En caso de tener las pruebas, material probatorio o indicios, estos se dejarán a inmediata disposición de la Entidad para corroborar tales afirmaciones.

xi. No utilizar en la etapa de verificación y evaluación de las Propuestas, argumentos carentes de sustento probatorio para efectos de buscar la descalificación de competidores o la dilación del Proceso de selección.

xii. En las audiencias guardar compostura, no levantar la voz y hacer uso de la palabra únicamente cuando sea concedida y por el tiempo que sea concedida; y acatar las decisiones de la Entidad. En caso de desacuerdo interponer los recursos o acciones que se consideren pertinentes en los términos de la Ley Aplicable.

xiii. En las audiencias, abstenernos de proferir juicios de valor contra personas naturales o jurídicas, ni referirnos a asuntos personales de otros Proponentes. Por lo tanto, en las audiencias solamente debatiremos asuntos relacionados con el Proceso de Contratación

xiv. Solicitar o remitir a la Entidad, o a sus funcionarios y contratistas, cualquier información utilizando solamente los procesos y canales previstos en el Proceso de Contratación.

xv. No ofrecer trabajo, contratos o algún tipo de beneficio económico o de cualquier otra naturaleza a ningún funcionario público, contratista o estructurador, vinculado a la Entidad ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, a partir de la adjudicación o con ocasión de la misma, y hasta dos (2) años siguientes a la suscripción del Contrato, sin perjuicio del régimen de conflictos de intereses y de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en la Ley.

xvi. Exigir a nuestros empleados, proveedores y subcontratistas relacionados con el proyecto, suscribir un pacto ético de conducta que garantice la probidad y transparencia de las actuaciones de todos los involucrados en la preparación de la propuesta y en la ejecución del contrato.

xvii. No ofrecer gratificaciones o atenciones en dinero o en especie, ni financiar, patrocinar, auspiciar o promover directa o indirectamente fiestas, recepciones, homenajes o cualquier tipo de atenciones sociales a funcionarios públicos o contratistas del Estado, durante el Proceso de Contratación ni durante la ejecución o liquidación del contrato.

xviii. No contratar, ni ofrecer dádivas, regalos o gratificaciones a personas con alta capacidad de influencia política o mediática, con el objeto de obtener citas o influir o presionar las decisiones que la Entidad tome respecto de Procesos de contratación estatal, bien sea en su adjudicación, supervisión o terminación.

xix. La Entidad siempre se manifestará sobre las inquietudes relacionadas con el Proceso de selección por los canales definidos en los documentos del Proceso.

xx. No contratar ni ofrecer dádivas, regalos, gratificaciones, contratos o cualquier tipo de beneficio económico o de cualquier naturaleza, a servidores de la Entidad o sus asesores, o del equipo estructurador, con el fin de tener asesoramiento o acceso a información privilegiada, relacionada con el Proceso de selección.

xxi. Dar conocimiento a la Entidad, a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y a las autoridades competentes en caso de presentarse alguna queja o denuncia sobre la ocurrencia de un acto de corrupción durante el Proceso de Contratación o con cargo al Contrato, y del conocimiento que tenga sobre posibles pagos o beneficios ofrecidos u otorgados.

xxii. Denunciar de manera inmediata ante las autoridades competentes, con copia a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, cualquier solicitud, ofrecimiento, favor, dádiva, prerrogativa, recompensa, gratificación o atención social, efectuada por Proponentes o cualquiera de sus empleados, administradores, consultores o contratistas, a funcionarios públicos o a sus asesores que estén directa o indirectamente involucrados en la estructuración, manejo y decisiones del Proceso de selección, de manera previa, concomitante o posterior al mismo, que tengan la intención de inducir o direccionar alguna decisión relacionada con la adjudicación.

FORMATO 7 - COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Los suscritos:, identificado con cédula de ciudadanía No..... de....., domiciliado en....., actuando en mi propio nombre (o en representación de.....) que en adelante se denominará el PROPONENTE, y los funcionarios abajo firmantes, debidamente identificados, que en adelante se denominaran LA ENTIDAD, manifestamos la voluntad de asumir el presente COMPROMISO DE TRANSPARENCIA teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que LA INSPECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA, adelanta un proceso contractual que tiene el siguiente objeto: "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, LUBRICANTES, BATERIAS, LLANTAS Y FILTROS DE ACEITE Y DE MOTOR, PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA INSPECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA, INCLUIDO EL SERVICIO DE CAMBIO DE LUBRICANTES, FILTROS, BATERIAS Y LLANTAS"

Que el PROPONENTE tiene interés en apoyar la acción del Estado Colombiano y de la ITTB en el implemento de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción.
Que el PROPONENTE tiene interés en el presente proceso contractual referido en el primer considerando, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso, y en tal sentido realiza las siguientes manifestaciones y compromisos.

DECLARACIONES
PRIMERA: Proponente. Declaro no encontrarme incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política ni en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con Entidades Públicas.
SEGUNDA: Proponente. Declaro que toda la información que suministré a la entidad , es cierta y precisa y que no omití ni omitiré información que sea necesaria para la transparencia en la celebración y desarrollo del contrato.
TERCERA: Proponente Bajo la gravedad de juramento manifiesto que todos los documentos e información que suministro en la propuesta son ciertos, veraces y corresponden con la realidad expedidos por personas autorizadas para el efecto, asumiendo todo tipo responsabilidad que llegare a ocasionarse, en caso de generarse inconsistencias, inexactitudes o información incorrecta en la documentación.
CUARTA: Proponente. Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, ni directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes.
QUINTA: Proponente. Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en la invitación.
SEXTA: Proponente. Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el presente contrato, las modificaciones, adendas, así como las aclaraciones que se realizaron a la invitación, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.
SEPTIMA: Entidad. Declaro que la invitación está ajustada a la Ley y que los procedimientos se llevarán a cabo con transparencia y publicidad.

COMPROMISOS
PRIMERO: Proponente. Si llegare a sobrevenir una inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita por LA INSPECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA, y si ello no fuere posible renunciaré a la ejecución del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 9º de la Ley 80 de 1993.
SEGUNDO: Proponente. Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.
TERCERO: Proponente. Me comprometo a suministrar a LA ENTIDAD , cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.
CUARTO: Proponente. Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en el Pliego de Condiciones de la referencia y en el contrato.
QUINTO: Proponente -Entidad. Nos comprometemos a desarrollar todas nuestras actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.
SEXTO: Entidad. Me comprometo a guardar cautela y reserva absoluta en lo que corresponde a la información y trámite del proceso, incluido el periodo de ejecución.

SEPTIMO: Entidad. Me comprometo a ser objetivo, y a tratar con igualdad a todos los proponentes.

OCTAVO: Entidad. Me comprometo a responder y a publicar las respuestas a las observaciones realizadas por todos los participantes.

NOVENO: Entidad. Me comprometo a rechazar y a denunciar cualquier dádiva u ofrecimiento hecho directa o indirectamente por algún participante o persona interesada en el proceso contractual.

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, se suscribe en la ciudad de _____ el día_____ del mes de_____ de 2024.

EL PROPONENTE,

Firma
Nombre
C.C No.

LA ENTIDAD,

Firma
Nombre
C.C. No.

FORMATO 7 A - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El suscrito Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del Municipio de Barrancabermeja para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [xxxxxxxxxxxxxxxInsertar información].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación xxxxxxxxxxxx [Insertar información].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación xxxxxxxxxxxxxxxxx Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción. En constancia de lo anterior firmo este documento a los xxxxxxx días del mes de xxxxxxxxxxxxxx de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx.

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]

Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información

ANEXO No. 8

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

CONVOCATORIA PÚBLICA Nº MEC 001-2024

OBJETO:	
PROPONENTE:	

CONTRATO No.	NUMERO EN EL RUP.	OBJETO	VALOR EN PESOS	ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION

NOTA No. 1	EN CASO DE PROPUESTAS CONJUNTAS, CADA UNO DE LOS MIEMBROS QUE CONFORMAN EL PROPONENTE DEBERÁ DILIGENCIAR EL PRESENTE FORMATO, RESEÑANDO SU APORTE A LA EXPERIENCIA QUE SE QUIERE ACREDITAR.
NOTA No. 2	EL PRESENTE FORMULARIO SE DEBE ACOMPAÑAR DE LOS CORRESPONDIENTES SOPORTES, SO PENA DE QUE LA EXPERIENCIA RELACIONADA NO SEA EVALUADA

ANEXO 9
PROPUESTA ECONOMICA
MEC-001-2024

OBJETO

SUMINISTRO DE COMBSUTIBLE						
ITEM	TIPO DE COMBUSTIBLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	Gasolina Corriente	Galón	1			
2	ACPM DIESEL	Galón	1			

LUBRICANTES PARA VEHICULOS DE LA ITTB										
ITEM	CLASE	MARCA	LINEA	PLACA	MODELO	TIPO ACEITE	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL CON IVA
1	CAMIONETA	NISSAN	D22/NP300	OSK 374	2015	15W40	GALON	1		
2	CAMIONETA	NISSAN	D22/NP300	OSK 375	2015	15W40	GALON	1		
3	CAMION	NISSAN	CABSTAR TL 1.34	OSK 376	2015	15W40	GALON	1		
4	CAMION	NISSAN	CABSTAR TL 1.34	OSK 377	2015	15W40	GALON	1		
5				OSK 377 – OSK 375		VALVULINA 80W90	GALON	1		
6				OSK 377 – OSK 375		HIDARULICO	GALON	1		
7				OSK 377 – OSK 375		REFRIGERANTE	GALON	1		

Filtros para vehiculos de la I.T.T.B										
ITEM	CLASE	MARCA	LINEA	PLACA	MODELO	TIPO ACEITE	UNIDAD DE MEDIDA KIT DE FILTRO	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL CON IVA
1	CAMIONETA	NISSAN	D22/NP300	OSK 374	2015	15W40	KIT DE FILTRO	1		
2	CAMIONETA	NISSAN	D22/NP300	OSK 375	2015	15W40	KIT DE FILTRO	1		
3	CAMION	NISSAN	CABSTAR TL 1.34	OSK 376	2015	15W40	KIT DE FILTRO	1		
4	CAMION	NISSAN	CABSTAR TL 1.34	OSK 377	2015	15W40	KIT DE FILTRO	1		
5	MOTO	YAMAHA	XTZ 250		2015		FILTRO DE AIRE	1		
6	MOTO	YAMAHA	XTZ 250		2015		FILTRO DE ACEITE	1		

Lubricantes para motocicletas de la I.T.T.B									
ITEM	CLASE	LINEA	PLACA	MODELO	PRESENTACION	REFERENCIA DE ACITE	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	MOTOCICLETA	XTZ-125	ZSB71C	2013	CUARTO	4T20W50	1		
2	MOTOCICLETA	XTZ-125	ZSB72C	2013	CUARTO	4T20W50	1		
3	MOTOCICLETA	XTZ-125	ZSB73C	2013	CUARTO	4T20W50	1		
4	MOTOCICLETA	XTZ-125	ZSB74C	2013	CUARTO	4T20W50	1		
5	MOTOCICLETA	XTZ-125	ZSB75C	2013	CUARTO	4T20W50	1		
6	MOTOCICLETA	XTZ-125	ZSB76C	2013	CUARTO	4T20W50	1		
7	MOTOCICLETA	XTZ-125	ZSB77C	2013	CUARTO	4T20W50	1		
8	MOTOCICLETA	XTZ-125	ZSB78C	2013	CUARTO	4T20W50	1		
9	MOTOCICLETA	XTZ-125	ZSB79C	2013	CUARTO	4T20W50	1		
10	MOTOCICLETA	XTZ-125	ZSB80C	2013	CUARTO	4T20W50	1		
11	MOTOCICLETA	100WAVE4T	DQL11C	2010	CUARTO	4T20W50	1		
12	MOTOCICLETA	100WAVE4T	DQL12C	2010	CUARTO	4T20W50	1		
13	MOTOCICLETA	XTZ-125-4T	FFW02B	2007	CUARTO	4T20W50	1		
14	MOTOCICLETA	XTZ-125-4T	FFW03B	2007	CUARTO	4T20W50	1		
15	MOTOCICLETA	XTZ-125-4T	FFW05B	2007	CUARTO	4T20W50	1		
16	MOTOCICLETA	XTZ-125-2T	FFW07B	2007	CUARTO	4T20W50	1		
17	MOTOCICLETA	XTZ-125-2T	FFW08B	2007	CUARTO	4T20W50	1		
18	MOTOCICLETA	XTZ-250	MYF48D	2016	CUARTO	4T20W50	1		
19	MOTOCICLETA	XTZ-250	MYF49D	2016	CUARTO	4T20W50	1		
20	MOTOCICLETA	XTZ-250	MYF50D	2016	CUARTO	4T20W50	1		
21	MOTOCICLETA	XTZ-250	MYF51D	2016	CUARTO	4T20W50	1		
22	MOTOCICLETA	XTZ-250	MYF52D	2016	CUARTO	4T20W50	1		
23	MOTOCICLETA	XTZ-250	MYF53D	2016	CUARTO	4T20W50	1		
24	MOTOCICLETA	XTZ-250	MYF54D	2016	CUARTO	4T20W50	1		
25	MOTOCICLETA	XTZ-250	MYF55D	2016	CUARTO	4T20W50	1		
26	MOTOCICLETA	XTZ-250	MYF56D	2016	CUARTO	4T20W50	1		
27	MOTOCICLETA	XTZ-250	MYF57D	2016	CUARTO	4T20W50	1		
28	MOTOCICLETA	XTZ-250	MYF58D	2016	CUARTO	4T20W50	1		
29	MOTOCICLETA	XTZ-125	FFV98B	20007	CUARTO	4T20W50	1		

Baterías para vehículos de la I.T.T.B.

ITEM	CLASE	MARCA	LINEA	PLACA	MODELO	CAPACIDAD Y ARRANQUE	REFERENCIA BATERIA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL CON IVA
1	CAMIONETA	HYUNDAI	D22/NP300	OSK 374	2015	22°C/-18°C	27 1150MC	1		
2	CAMIONETA	NISSAN	D22/NP300	OSK 375	2015	22°C/-18°C	27 1150MC	1		
3	CAMION	NISSAN	CABSTAR TL 1.34	OSK 376	2015	22°C/-18°C	31 1250MC	1		
4	CAMION	NISSAN	CABSTAR TL 1.34	OSK 377	2015	22°C/-18°C	31 1250MC	1		

Baterías para motocicletas de la I.T.T.B

ITEM	CLASE	MARCA	LINEA	MODELO	REFERENCIA BATERIA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL CON IVA
1	MOTOCICLETA	YAMAHA	XTZ125	2013	MF-MAGX7L-BS	1		
2	MOTOCICLETA	YAMAHA	XTZ250	2016	MYF-58D 212300	1		
3	MOTOCICLETA	HONDA	100 WAVE 4T	2010	MF-YB5LB	1		
4	MOTOCICLETA	YAMAHA	DT125 2T	2007	MF-MAGX7L-BS	1		
5	MOTOCICLETA	SUZUKI	DL645	2007	10,5AH(20HP) 180CCA	1		

Llantas para vehículos de la ITTB

ITEM	CLASE	MARCA	LINEA	PLACA	MODELO	REFERENCIA LLANTAS	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL CON IVA
1	CAMIONETA	HYUNDAI	D22/NP300	OSK374	2015	LT255/70R16	1		
2	CAMIONETA	NISSAN	D22/NP300	OSK375	2015	LT255/70R16	1		
3	CAMION	NISSAN	CABSTAR TL 1.34	OSK376	2015	7.00R16LT	1		
4	CAMION	NISSAN	CABSTAR TL 1.34	OSK377	2015	7.00R16LT	1		

LLANTAS TRASERAS PARA MOTOCICLETAS DE LA ITTB

ITEM	CLASE	MARCA	LINEA	MODELO	REFERENCIA LLANTAS TRASERAS	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL CON IVA
1	MOTOCICLETA	YAMAHA	XTZ125	2013	110/80R18	1		
2	MOTOCICLETA	YAMAHA	XTZ250	2016	120/90R18	1		
3	MOTOCICLETA	YAMAHA	DT125 2T	2007	110/80R18	1		
4	MOTOCICLETA	HONDA	100 WAVE 4T	2010	2,75R17	1		

Llantas delanteras para motocicletas de la I.T.T.B								
ITEM	CLASE	MARCA	LINEA	MODELO	REFERENCIA LLANTAS DELANTERAS	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL CON IVA
1	MOTOCICLETA	YAMAHA	XTZ125	2013	80/90R21	1		
2	MOTOCICLETA	YAMAHA	XTZ250	2016	80/90R21	1		
3	MOTOCICLETA	YAMAHA	DT125 2T	2007	80/90R21	1		
4	MOTOCICLETA	HONDA	100 WAVE 4T	2010	2,50R17	1		

MANO DE OBRA CAMBIO DE ACEITE				
ITEM	CLASE	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	MOTO	1		

MANO DE OBRA DESPINCHE				
ITEM	CLASE	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	CAMIONETA	1		
2	GRUA	1		
3	MOTO	1		

En el valor total de la propuesta económica se deben incluir los costos directos e indirectos, las deducciones y descuentos de ley.

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA (LETRAS): INCLUIDO IVA

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA (EN NUMERO) INCLUIDO IVA

FIRMA
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA NATURAL
DOCUMENTO DE IDENTIDAD
NIT.

NOTA Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir),

ANEXO N° 10

MINUTA DEL CONTRATO
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. _____

CONTRATANTE:	INSPECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA
CONTRATISTA:	XXXXXXXXXXX
NIT:	890270948-3
OBJETO:	XXXXXXXXXXX
PLAZO:	XXXXXXXXXXX
VALOR:	XXXXXXXXXXX
REGIMEN TRIBUTARIO:	XXXXXXXXXXX
DISPONIBILIDAD:	No. XXXXXXXX
RUBRO PRESUPUESTAL:	No.XXXXXXXXX
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:	No. XXXXXXXXX

Entre los suscritos a saber, **INSPECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA**, Representada legalmente por **XXXXXXXXXXX** mayor de edad y vecino de esta Ciudad, identificado con Cédula de ciudadanía No. XXXX expedida en XXXX), en calidad de Director de la Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja con NIT. 890.270.948-3, nombrado mediante Decreto Municipal No. XXXX de XXXX y posesionado mediante Acta No. XXXX de XXXX de 2024, en uso de sus facultades legales para contratar dentro del marco establecido por la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, y quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, por una parte; y por la otra XXXXXXXXX, también mayor de edad, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número XXXXXX de XXXXX, actuando a nombre propio y quién en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente CONTRATO DE SUMINISTRO, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: A) Que de conformidad con lo estipulado en la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, fueron elaborados los estudios previos que justifican la necesidad, oportunidad y conveniencia para celebrar el presente contrato. B) Que el CONTRATANTE requiere contratar SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, LUBRICANTES, BATERIAS, LLANTAS Y FILTROS DE ACEITE Y DE MOTOR, PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA INSPECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA, INCLUIDO EL SERVICIO DE CAMBIO DE LUBRICANTES, FILTROS, BATERIAS Y LLANTAS". para brindar los medios y recursos necesarios que permitan el desarrollo y ejecución de las actividades a sus funcionarios de manera eficiente. C) Que en vista de que no existe personal de planta para desarrollar estas labores, se hace necesario contratar el suministro de combustible, acorde con lo señalado en la normatividad vigente. D) Que con el fin de seleccionar al contratista que realice el objeto señalado con antelación y dada la naturaleza del mismo y la cuantía estimada para contratar dicho objeto, la INSPECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA adelantó el proceso contractual bajo la modalidad de selección abreviada de menor cuantía N. MEC 001-2024 E) Que los estudios jurídicos, técnicos y económicos, fueron trasladados a los oferentes, mediante publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP). F) Que dentro del término de traslado, no se recibieron observaciones a los mismos. G) Que el cierre de la convocatoria ocurrió el día XXX, según el cronograma del pliego de Condiciones. H) Que una vez vencido el plazo límite para presentar ofertas, se recibieron las siguientes propuestas: 1) _____, 2) _____, 3) _____. I) Que para dar cumplimiento al proceso de selección objetiva señalado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el CONTRATANTE a través del comité asesor y evaluador para el efecto, verificó las propuestas presentadas y con base en los informes de verificación de los requisitos habilitantes y evaluación de la propuesta económica, los miembros del comité asesor y evaluador de la Entidad Contratante una vez realizada la respectiva deliberación, recomendaron al Director de la entidad adjudicar el proceso de selección Abreviada de Menor Cuantía No. MEC_001 _2024 al oferente XXXX, teniendo en cuenta que cumplió con todos los requisitos exigidos por la entidad contemplados en el Pliego de condiciones. J) Que la recomendación anterior fue acogida por el representante de la Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja para este efecto, tal como consta en la Resolución No. XXXX de fecha XXX de XXXX de 2023. K) Que para tal propósito la División Financiera de la Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. XXX de fecha XXXX de 2024 con cargo al rubro presupuestal No .XXXXX; Remuneración por servicios técnicos y profesionales; y que existe certificación expedida por el Profesional Especializado de la división financiera de la I.T.T.B N° xxxx de fecha _____ de 2024,donde hace constar la inclusión de esta necesidad en el plan de Adquisiciones de bienes y servicios aprobado por el Administrador Plan de Compras de la entidad, por lo anterior, el presente contrato se regirá por las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO.** El CONTRATISTA se obliga para con el CONTRATANTE a la "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, LUBRICANTES Y FILTROS DE ACEITE

Y DE MOTOR PARA LOS VEHICULOS Y MOTOCICLETAS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA INSPECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA, INCLUIDO EL SERVICIO DE CAMBIO DE LUBRICANTES Y FILTROS" de conformidad con las condiciones, características y especificaciones señalas en el pliego de condiciones de la Selección Abreviada de menor cuantía No. MEC_001_2024, sus anexos y la propuesta presentada por EL CONTRATISTA, documentos que forman parte integral del presente contrato y serán leídos e interpretados en forma conjunta con el mismo. **CLAUSULA SEGUNDA-ALCANCE DEL OBJETO.** Para el cumplimiento del objeto del contrato, el CONTRATISTA deberá realizar, las siguientes actividades: 1. Garantizar el suministro del Combustible de lunes a domingo durante las 24 horas del día, e incluso los días festivos, en todo caso debe prestar el servicio en forma permanente según los requerimientos de la entidad. 2. Garantizar el suministro de los lubricantes y filtros de aceite y de motor, de lunes a viernes en horario diurno, según los requerimientos de la entidad. 3. Efectuar el suministro de combustible, lubricantes y filtros de aceite y de motor, y prestar el servicio contratado de acuerdo a los términos, especificaciones, características, cantidades y condiciones técnicas señaladas por la ITTB y determinadas en el anexo técnico. 4. Suministrar a los vehículos, maquinaria y motocicletas del parque automotor de la ITTB el combustible: Gasolina Corriente y A.C.P.M. (Diesel corriente), los lubricantes y los filtros de aceite y de motor, según las características de cada automotor. 5. Llevar un sistema o planilla de registro y control de los bienes y servicios suministrados a la Entidad, lo cual servirá de soporte a las facturas de pago, que contenga: La placa del vehículo o motocicleta, tipo de vehículo, elemento y cantidad suministradas, la fecha del suministro, valor, nombre del conductor u operario del vehículo. 6. Destinar personal con idoneidad y experiencia, la prestación del servicio contratado para cada vehículo, garantizando un servicio con responsabilidad, seguridad y precisión. 7. El contratista nombrará un administrador del contrato con quien la ITTB tenga contacto directo para las labores administrativas, de control y técnicas, durante la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto de la presente contratación, que garantice su ubicación inmediata. 8. Presentar al supervisor designado para el contrato por parte de I.T.T.B., dentro de los primeros cinco (5) días calendario de cada mensualidad, relación discriminada del suministro de los bienes contratados para los vehículos y motocicletas de la entidad en el mes inmediatamente anterior. 9. Dar aviso oportuno al supervisor del contrato, cuando la ejecución de mismo este cerca al noventa por ciento (90%) del valor del contrato y no exceder la ejecución contractual por encima del cien por ciento (100%) del valor destinado para el contrato. 10. Garantizar en todo momento el suministro de los bienes requeridos por la ITTB, a través de los funcionarios y agentes de tránsito que disponen de los vehículos y motocicletas que hacen del parte del parque automotor de la entidad. 11. Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender las instrucciones y recomendaciones que le efectúe la entidad por intermedio del supervisor designado por la Dirección de la I.T.T.B. para ejercer la vigilancia y control de la ejecución contractual. 12. Las demás que sean inherentes a la naturaleza del contrato. En todo caso, el contratista ha de garantizar en forma permanente el suministro de los bienes contratados, para el parque automotor que posee la Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja, destinando y contando para tal efecto con recursos humanos, técnicos y logísticos propios de manera integral que permitan cumplir con la totalidad de las especificaciones y condiciones técnicas que se indican en el presente estudio previo. **CLAUSULA TERCERA- OBLIGACIONES Y DERECHOS DEL CONTRATISTA.** Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 4° y 5° de la Ley 80 de1993 y demás normas concordantes y convenios en el presente contrato, el contratista se obliga especialmente a: Para efectos del cumplimiento del suministro objeto del presente proceso, el contratista se compromete a cumplir, además de las especificaciones técnicas del objeto del contrato, las obligaciones inherentes a la naturaleza del mismo y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan la actividad, las siguientes: 1. Cumplir con el objeto del contrato y su alcance, en los términos, especificaciones y condiciones técnicas exigidas por la entidad. 2. Efectuar el suministro contratado a los vehículos y equipos que conforman el parque automotor de la Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja en los términos y plazos ofertados. 3. Realizar el suministro contratado de conformidad con los requerimientos exigidos por la ley y normas reglamentarias. 4. Contar con todo el recurso humano, infraestructura, elementos técnicos y logísticos necesarios para el desarrollo eficiente del suministro contratado. 5. Garantizar que el personal que preste el servicio cuente con el perfil, capacidad, experiencia y cualidades necesarias

para el buen desempeño de su actividad. 6. Responder por la calidad y entrega oportuna de los bienes contratados. 7. El contratista se compromete a realizar el suministro contratado teniendo en cuenta el cumplimiento de las regulaciones de Ley en cuanto a calidad y procedencia de éste. 8. Permitir al supervisor del contrato verificar la calidad y procedencia del combustible. 9. Cumplir con todas las obligaciones que la ley señale en materia laboral en relación al personal que disponga para la ejecución del objeto del contrato y sus alcances. 10. Cumplir con todas las obligaciones que la ley señale en materia ambiental, en términos de hacer un uso eficiente y amigable con el ambiente de los recursos, además del cumplimiento de estándares de calidad y procesamiento de residuos. 11. Prestar de manera eficiente los servicios que constituyen el objeto del contrato, actuando de conformidad con las normas legales pertinentes y responder por los daños ocasionados en los vehículos y motocicletas cuando sea con ocasión del suministro de los bienes contratados de deficiente calidad. 12. Presentar un informe mensual detallado de los bienes suministrados. 13. Abstenerse de suministrar combustible, lubricantes y filtros de aceite y de motor a vehículos y motocicletas no autorizados por el supervisor del contrato, de ser así, la Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja no se hará responsable por dicho pago. 14. Dotar al personal que destine el contratista para el suministro, con los elementos de seguridad industrial requeridos para el desarrollo de su trabajo. 15. Informar a la ITTB por intermedio del supervisor contractual de cualquier situación que altere o pueda alterar la debida ejecución del contrato. 16. Sufragar los gastos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia. 17. No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente a la entidad y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que la ITTB declárela caducidad del contrato. 18. Pagar los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes a las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, conforme a las normas vigentes.19. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la ITTB a través del supervisor designado. 20. Las demás actividades y obligaciones que se señalen en la Ley para este tipo de contratos, las contenidas en otros apartes del contrato, las establecidas en el pliego de condiciones, las que comprometan el contratista en la oferta presentada, y todas las que se deriven de su naturaleza. **CLAUSULA CUARTA- OBLIGACIONES Y DERECHOS DEL CONTRATANTE.** Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4° y 5° de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, El CONTRATANTE se obliga especialmente a: 1. Exigir al contratista la ejecución oportuna e idónea del objeto contratado, así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo. 2. Poner a disposición del contratista la totalidad de la información que requiere para el cumplimiento del objeto contractual. 3. Velar porque se cumpla el objeto del contrato, sus objetivos, alcances, servicios y productos a entregar que sean requeridos para la prestación del servicio. 4. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del contratista, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los trámites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución. 5. Apoyar la gestión comunicacional y técnica con los funcionarios y dependencias que se requieran en desarrollo del objeto del contrato. 6. Tramitar los pagos en los términos acordados en el contrato, con base en las facturas y/o cuentas de cobro que presente el contratista, previo visto bueno de aprobación y satisfacción por parte del supervisor del contrato. 7. Adelantar las acciones conducentes a obtener las indemnizaciones por los daños que sufra la entidad. 8. Requerir el contratista para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato. 9. Las demás que se deriven del objeto contractual y aquellas que de acuerdo a la naturaleza del contrato establezca la ley, y las demás establecidas en los documentos previos, pliego de condiciones, contrato y todos los documentos que lo integran. 10. Garantizar la disponibilidad de recursos dispuestos para este proceso de contratación. 11. Pagar el valor monetario que se derive del cumplimiento del contrato y conforme con las facturas presentadas por EL CONTRATISTA. 12. Facilitar la prestación del servicio y brindar un trato amable. 13. Designar a un Supervisor del Contrato y notificar al CONTRATISTA, sobre dicha designación dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la Fecha de suscripción. 14. Las demás establecidas en el Artículo 4 y 5 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA QUINTA- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.** El valor del presente contrato asciende a la suma de XXXXXXX, incluido IVA y todos los demás costos directos e indirectos que se generen con la presente contratación, los cuales se cancelaran de la siguiente manera: XXXXXXXX **PARAGRAFO PRIMERO.** En cada pago al contratista se le imputará los descuentos de ley, impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven del contrato, y por lo tanto, su omisión en el pago será de absoluta responsabilidad del proponente. **PARAGRAFO SEGUNDO.** Para la realización de cualquier pago el contratista deberá acreditar previamente

encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales. Si la cuenta de cobro o la factura no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista adjudicatario y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **CLAUSULA SEXTA- PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO**. El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual el CONTRATISTA se compromete a prestar a entera satisfacción del CONTRATANTE el servicio objeto del presente contrato, será de XXXXXXX. Este término se contará a partir de la fecha del acta de inicio, previa aprobación por parte de la Profesional Especializado de la División Jurídica de las garantías exigidas. En todo caso el plazo de ejecución se entenderá pactado con máxima fecha de vencimiento el 31 de diciembre de la presente vigencia en cumplimiento al principio de anualidad de que trata la Ley 819 de 2003. **PARÁGRAFO 1. DÍA INHÁBIL.** Siempre que cualquiera de los plazos en días calendario venza en día inhábil, se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente y en todo caso el plazo de ejecución se entiende pactado como máxima fecha de vencimiento al 31 de diciembre de la presente vigencia fiscal, en cumplimiento del principio de anualidad de que trata la ley 819 de 2003, salvo que exista aprobación de vigencias futuras. **PARÁGRAFO 2. PRÓRROGA.** No se concederán prórrogas, salvo causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobadas, o cuando el CONTRATANTE lo considere necesario. Las circunstancias que impidan la ejecución oportuna del objeto del contrato, deberán ser comunicadas por escrito y en forma inmediata al supervisor para que se adopte la decisión sobre el particular. A falta de prórroga y ante el incumplimiento del objeto del contrato, el CONTRATANTE procederá a hacer efectivas las sanciones establecidas en el contrato. **PARÁGRAFO 3. SUSPENSIÓN.** El plazo de ejecución no podrá suspenderse, a menos que se presenten circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito, hecho de un tercero o una orden de la entidad; sólo de manera excepcional podrán considerarse otros eventos de suspensión en el plazo. Este hecho, previo concepto del supervisor, se hará constar en acta que suscribirán el CONTRATISTA y el supervisor; en la misma se consignarán clara y detalladamente las razones de la suspensión y el plazo de la misma, así como la obligación de EL CONTRATISTA de prorrogar la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión. El tiempo de suspensión no se computará para los efectos del plazo pactado y éste se desplazará automáticamente durante el tiempo de suspensión. Cuando se reanude el contrato, se elaborará un acta por quienes firmaron la de suspensión. De igual forma, EL CONTRATISTA se obliga a informar tal evento a la Compañía Aseguradora para efectos de la suspensión de la vigencia de la garantía única que ampara el cumplimiento de las obligaciones a su cargo .**CLAUSULA SEPTIMA- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL** .El valor del presente Contrato se cancelará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No .xxxx. **CLÁUSULA OCTAVA- SUPERVISIÓN.** La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, jurídica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente contrato por parte de EL CONTRATANTE será ejercida por el almacenista General o quien haga sus veces y sus funciones serán las siguientes: 1) Efectuar control general sobre la debida ejecución del contrato. 2) El supervisor impartirá las instrucciones y efectuará las recomendaciones necesarias para el desarrollo exitoso del proyecto. 3) Comunicar al contratante las circunstancias que pudieran poner en riesgo la ejecución del presente contrato. 4) Adelantará la verificación documental de la ejecución del presente contrato. 5) Velar por el adecuado cumplimiento del objeto contractual dentro del plazo y en las condiciones pactadas por las partes. 6) Hacer recomendaciones y sugerencias al contratista con respecto a la ejecución del contrato. 7) Expedir certificación que de cuenta del recibo a satisfacción de los servicios prestados. 8) Ser intermediario entre las partes contratantes. 9) A llegar a la carpeta del contrato que reposa en la Oficina de la División Jurídica, toda la documentación original que se genere en relación con el contrato. 10) Velar por su liquidación dentro del término legal y en todo caso, el supervisor responderá por el recibo a satisfacción de los servicios objeto de este contrato y no podrá exonerar al CONTRATISTA de ninguna de las obligaciones o deberes contractuales. 11) Entregar al CONTRATISTA la información, documentación, equipos y demás elementos necesarios para la ejecución del contrato y coordinar lo necesario con la misma finalidad; 12) Exigir el cumplimiento del contrato en todas sus partes, para lo cual debe requerir el efectivo y oportuno desarrollo de las funciones señaladas a EL CONTRATISTA; 13) Estudiar y recomendar los cambios sustanciales que se consideren convenientes o necesarios para el logro de los objetivos del contrato y presentarlos oportunamente a consideración de El CONTRATANTE; 14) Emitir concepto previo sobre la suspensión, reiniciación, modificación, interpretación del contrato, terminación por mutuo acuerdo, imposición de sanciones y, en general, en todos los eventos que impliquen la modificación de las condiciones y términos contractuales, elaborando y coordinando el trámite de los documentos respectivos los cuales, cuando corresponda, serán suscritos por las partes del contrato; 15) Controlar y comprobar la calidad de los servicios prestados para efecto del pago y la cantidad de los recursos utilizados por el CONTRATISTA y aprobar los informes y productos presentados por éste, expidiendo la certificación de recibo a satisfacción; 16) Verificar la disponibilidad de recursos técnicos y humanos por parte de EL CONTRATISTA según su propuesta, al momento de su iniciación y durante la ejecución del contrato; 17) Solicitar a EL CONTRATISTA efectuar los correctivos pertinentes cuando considere que éste no está cumpliendo

cabalmente con las obligaciones del contrato y si no los efectúa en el plazo señalado, solicitar al CONTRATANTE la aplicación de las sanciones que corresponda; 18) Velar por el soporte presupuestal del contrato y la vigencia de las garantías y exigir al CONTRATISTA su extensión o ampliación cuando ello se requiera; solicitar las adiciones y modificaciones del presente contrato cuando ello sea necesario para su continuidad; 19) Preparar las actas y documentos relacionados con el contrato que sean necesarios y coordinar su trámite; 20) Comprobar que durante la vigencia del contrato el CONTRATISTA de cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y, en caso contrario, adoptar o solicitar la adopción de medidas y la imposición de las sanciones previstas por el mismo artículo y por el artículo 1° de la ley 828 de 2003; 21) Las demás necesarias para la cabal ejecución del presente contrato. **PARAGRAFO.**- Las aprobaciones que imparta el supervisor no relevan a EL CONTRATISTA de ninguna de las responsabilidades contraídas por razón de este contrato. **CLÁUSULA NOVENA- GARANTÍA UNICA:** EL CONTRATISTA, prestara garantía única que avalara el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato en una compañía de seguros legalmente autorizada por la Superintendencia Financiera dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, contra los siguientes eventos y cuantías: a) CUMPLIMIENTO: Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato por el termino del mismo y cuatro (4) meses más. b)CALIDAD DEL SERVICIO: Equivalente al 20 por ciento (20%) del valor del contrato por el termino del mismo y seis (6) meses más. c) PRESTACIONES SOCIALES;SALARIOS E INDEMNIZACIONES: Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato por el termino del mismo y por tres (03) años más. **PARAGRAFO 1** – sin necesidad de requerimiento previo del CONTRATANTE, el CONTRATISTA deberá reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. En caso contrario, el CONTRATANTE podrá aplicar la multa por incumplimiento y hará efectivo el amparo de cumplimiento. De igual manera, en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones, el CONTRATISTA deberá ampliar, prorrogar o modificar las garantías. **CLÁUSULA DECIMA – INDEMNIDAD** .Será obligación del contratista mantener indemne al **CONTRATANTE**, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.** Sólo en eventos de fuerza mayor o caso fortuito las partes podrán suspender la ejecución del contrato. Este hecho, previo concepto del supervisor, se hará constar en acta que suscribirán el CONTRATISTA y el supervisor; en la misma se consignarán clara y detalladamente las razones de la suspensión y el plazo de la misma, así como la obligación de EL CONTRATISTA de prorrogar la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión. El término de suspensión no se computará para efectos del plazo extintivo. Expirado el plazo de la suspensión, el contrato se reiniciará dejando constancia del hecho en el acta correspondiente, la cual se diligenciará en la misma forma que el acta de suspensión. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA - CESIÓN Y SUBCONTRATOS.** El Contratista no podrá ceder o subcontratar en todo o en parte el contrato sin previa autorización escrita de EL CONTRATANTE. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA - CLÁUSULAS EXCEPCIONALES.** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el CONTRATANTE, previo concepto no vinculante del supervisor, requerirá al CONTRATISTA para que cese el incumplimiento y le señalará un plazo perentorio. Expirado el mismo sin que el CONTRATISTA haya cesado el incumplimiento o lo haya justificado debidamente, el CONTRATANTE podrá declarar la caducidad mediante resolución motivada y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. La caducidad se regirá por lo dispuesto en el artículo 18 de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. El CONTRATANTE también declarará la caducidad en presencia de cualquiera de las causales establecidas en el art. 90 de la ley 418 de 1997, en las circunstancias previstas en el último inciso del art. 5° de la ley 80 de 1993, en el art. 61 de la ley 610 de 2000, en el art. 1° de la ley 828 de 2003, o en los casos de incumplimiento de la obligación de prorrogar la garantía constituida, y en todo otro evento en que la ley lo disponga. Ejecutoriada la resolución de caducidad conforme a la Ley, el CONTRATANTE hará efectiva la garantía única de cumplimiento, las multas impuestas pendientes de pago y la cláusula penal pecuniaria estipulada. La declaratoria de caducidad no impedirá que el CONTRATANTE continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de la caducidad no dará lugar a la indemnización del CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación y sólo tendrá derecho a que se le reconozcan y paguen las labores ejecutadas a satisfacción del CONTRATANTE. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **PARAGRAFO:** En caso de que el CONTRATANTE decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias para garantizar la ejecución del objeto contratado, las cuales el CONTRATISTA se obliga a aceptar. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA -MULTAS.** En el evento en que EL CONTRATISTA incurriere en mora o deficiencia o faltare al cumplimiento de alguna (s) de las obligaciones contraídas por el contrato (incumplimiento parcial), se acuerdan multas, las cuales serán sucesivas y proporcionales hasta por el cinco (5%) por ciento del valor del contrato cada una. Para la imposición de las multas, la INSPECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA, dará aplicación al debido proceso y al procedimiento señalado en el

artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Una vez obtenida la declaratoria de incumplimiento, el valor de las multas se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA, si la hubiere, o de la Garantía de Cumplimiento constituida, y si esto no fuere posible se cobrará ejecutivamente. Las multas sólo podrán imponerse mientras se halle pendiente la ejecución de la obligación u obligaciones a cargo del CONTRATISTA y se impondrán mediante acto administrativo motivado susceptible de impugnar mediante el recurso de reposición, de conformidad con el art. 77 de la ley 80 de 1993. Previamente a la imposición de la multa, EL CONTRATANTE requerirá al CONTRATISTA para que explique el incumplimiento dentro del término que le señale y aporte las pruebas pertinentes. De las multas y demás sanciones se informará a la Cámara de Comercio y a la Procuraduría General de la Nación. **PARÁGRAFO 1. EJECUCIÓN DEL CONTRATO POR OCASIÓN DE LA MULTA.** La causación o exigibilidad de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o de declaratoria de caducidad, éste deberá pagar a título de Cláusula Penal pecuniaria un valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor total del contrato, incluidos los reajustes de precios. Para la imposición de la cláusula penal, INSPECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA, dará aplicación al debido proceso y al procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Una vez obtenida la declaratoria de incumplimiento, el valor de la Cláusula Penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA, si la hubiere, o de la Garantía de Cumplimiento constituida, y si esto no fuere posible se cobrará ejecutivamente. La Cláusula Penal, sólo podrá imponerse mientras se halle pendiente la ejecución de la obligación u obligaciones a cargo del CONTRATISTA y se impondrán mediante acto administrativo motivado susceptible de impugnar mediante el recurso de reposición, de conformidad con el art. 77 de la ley 80 de 1993. Previamente a la imposición de la Cláusula Penal, EL CONTRATANTE requerirá al CONTRATISTA para que explique el incumplimiento dentro del término que le señale y aporte las pruebas pertinentes. De la Cláusula Penal y demás sanciones se informará a la Cámara de Comercio y a la Procuraduría General de la Nación. **CLAUSULA DECIMA SEXTA- ELEMENTOS DEVOLUTIVOS.** Los elementos devolutivos que El CONTRATANTE suministre a EL CONTRATISTA, lo mismo que aquellos que sean adquiridos con cargo al contrato, de ser el caso, deberán ser reintegrados a El CONTRATANTE a la terminación del contrato o cuando éste los solicite, en buen estado, salvo el deterioro normal causado por el uso legítimo. El valor de cualquier faltante que se presente a la terminación de los servicios será descontado de las partidas que le adeude El CONTRATANTE a EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA- AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL.** El presente contrato no genera relación laboral alguna entre el CONTRATANTE y EL CONTRATISTA y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula sexta. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la ley y específicamente en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, así como en el artículo 122 de la Constitución Política, modificado por el Acto Legislativo Numero 01 de julio 14 de 2009. **CLAUSULA DECIMA NOVENA. INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO:** Si durante la ejecución del contrato surgen discrepancias entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA sobre la interpretación de algunas de sus estipulaciones que puedan conducir a la paralización o afectación grave del servicio que se pretende satisfacer con el contrato y no se logra acuerdo sobre su entendimiento, el CONTRATANTE lo interpretará unilateralmente en acto debidamente motivado, el cual será susceptible del recurso de reposición. En todo caso, la interpretación del contrato requerirá el concepto técnico previo no vinculante del supervisor. **CLAUSULA VIGÉSIMA - MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.** Si durante la ejecución y para evitar la paralización o la afectación grave del servicio que se pretende satisfacer con él, fuere necesario introducirle variaciones al contrato y las partes no llegaren a un acuerdo, EL CONTRATANTE lo modificará unilateralmente mediante acto debidamente motivado susceptible del recurso de reposición, pudiendo adicionar o suprimir servicios. En todo caso, la modificación se sujetará a las siguientes reglas: no podrá modificarse el objeto general del contrato ni prorrogarse su plazo, si estuviere vencido, so pretexto de la modificación; ésta sólo procede por cambio de las circunstancias existentes al momento de celebrar el contrato; la naturaleza y el fin del contrato no pueden modificarse y tampoco los elementos esenciales del contrato no pueden ser variados. **PARÁGRAFO 1.** En los eventos que la necesidad del servicio justifique la ampliación del término de ejecución, el plazo de este contrato podrá prorrogarse por mayor duración. **PARÁGRAFO 2.-** El valor total de las adiciones en valor que se convengan por razones plenamente justificadas, no podrá exceder el cincuenta por ciento (50%) del valor originalmente pactado. **PARÁGRAFO 3.-** Los contratos adicionales relacionados con el plazo quedarán perfeccionados una vez suscritos; cuando se trate de adiciones en valor, su perfeccionamiento requerirá, además, el registro presupuestal. En ambos eventos, será requisito indispensable para que pueda iniciarse la ejecución del contrato modificatorio, además de su perfeccionamiento, la aprobación de la adición y/o prórroga de la garantía única. Así mismo, el CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los impuestos, tasas o contribuciones ordenados por las normas pertinentes aplicables, y ordenara la publicación del contrato adicional en la página web del Secop. Cualquier otra modificación del

contrato que no afecte su valor o su plazo también deberá acordarse por las partes en el contrato modificatorio correspondiente quedando su perfeccionamiento, ejecución y demás requisitos sujetos a lo pactado en esta cláusula. **PARÁGRAFO 4.-** Toda adición o modificación del contrato requerirá concepto previo no vinculante del supervisor. **PARÁGRAFO 5.-**EL CONTRATISTA acreditará al CONTRATANTE el cumplimiento de los requisitos exigidos en esta cláusula en el término que éste señale. **PARÁGRAFO 6.-** Si las modificaciones alteran el valor del contrato en un veinte por ciento (20%) o más del valor inicial, el CONTRATISTA podrá renunciar a su ejecución y se procederá a su terminación. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** Además de los eventos previstos por el artículo 17 de la ley 80 de 1993, el CONTRATANTE dispondrá la terminación anticipada del contrato, mediante acto debidamente motivado susceptible del recurso de reposición, en caso de incumplimiento de los requisitos de celebración y de ejecución del contrato cuando la ley no disponga otra medida, en los contemplados por los numerales 1, 2 y 4 del artículo 44 de la ley 80 de 1883 y en todo otro evento establecido por la ley. **PARÁGRAFO.-** Cuando la terminación del contrato sea resultado del acuerdo de las partes, requerirá el concepto previo no vinculante del supervisor y no dará lugar al reconocimiento de compensaciones e indemnizaciones. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA - MECANISMOS DE SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las controversias que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación previstos en la ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen o adicionen. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.** La liquidación del contrato resultante de la presente convocatoria, se realizará de acuerdo con lo previsto en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, 11 de la Ley 1150 de 2007, y el literal j del artículo 164 del C.P.A. y de lo C.A. y dentro de los seis (6) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga .En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que se realice, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 164 del C.P.A. y de lo C. A. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 164 del C.P.A. y de lo C. A. Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.En el acta de liquidación constarán, además, los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA- LIQUIDACIÓN UNILATERAL.** Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma dentro del plazo establecido en la cláusula anterior, la liquidación será practicada directa y unilateralmente por la entidad y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición. **CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA- PROCEDIMIENTO PARA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.** Para la liquidación deberá disponerse, cuando menos, de los siguientes documentos: 1. Copia del contrato y sus modificaciones. 2. Copia de las actas e informes que hacen parte del contrato. 3. Relación de los pagos hechos al CONTRATISTA. 4. Vigencia de las garantías exigidas. **CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integrante de éste contrato los siguientes documentos: a) Estudios previos y pliego de condiciones; b) La propuesta del CONTRATISTA y todos los documentos anexos para su celebración; c) Las actas y demás documentos emanados de las partes durante la ejecución del contrato. **PARAGRAFO.** El contrato prevalecerá ante la ocurrencia de discrepancias interpretativas surgidas en la ejecución del mismo. **CLÁUSULA VIGESIMA SEPTIMA- PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato se perfecciona con su suscripción por las partes. Para su ejecución se requiere: El registro presupuestal y demás documentos necesarios. **PARAGRAFO.** Las partes convienen que si EL CONTRATISTA no presenta los documentos pactados en los plazos indicados, el contrato se terminará, pudiendo el CONTRATANTE adjudicar y suscribir nuevo contrato con otra persona. **CLAUSULA VIGESIMA OCTAVA- OTROS REQUISITOS DEL CONTRATO.** Este contrato deberá publicarse en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, a través del Portal Único de Contratación, de conformidad con lo previsto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1, del Decreto 1082 de 2015. **CLAÚSULA VIGESIMA NOVENA- DOMICILIO CONTRACTUAL.** Las partes acuerdan como domicilio contractual el municipio de Barrancabermeja (Santander). En constancia de todo lo anterior, se firma por las partes en Barrancabermeja a los,

Por la ITTB
xxxxxxxxxxxxxxx
Director

Por el contratista
XXXXXXXXXXX
C.C. XXXXXX de XXXX